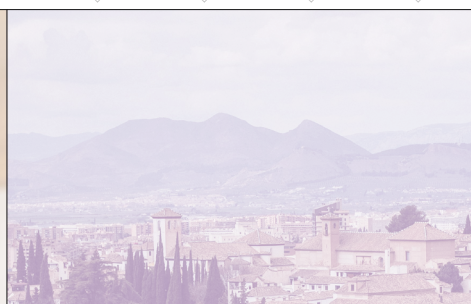
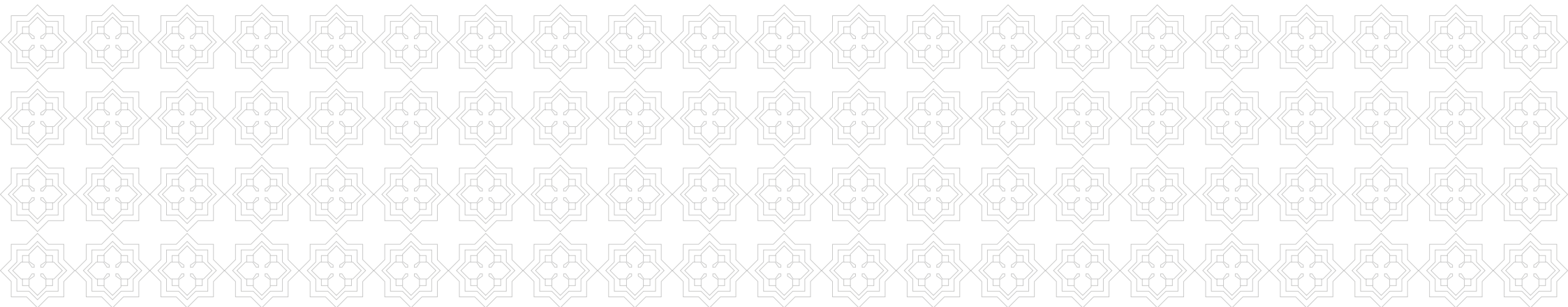




Guía de recursos para personas migrantes en Granada.

Este documento contiene enlaces desde el [índice](#) para acceder al contenido del mismo.

Introducción

El Ayuntamiento de Granada forma parte de la Red Global-ANSWER desde 2020, proyecto financiado por la Unión Europea (Project ID: 872209), denominado: "Global social work and human mobility: comparative studies on local government and good social work practices in the euro-mediterranean region".

Uno de sus objetivos es favorecer el intercambio y el conocimiento de buenas prácticas con la población migrante en distintos países europeos que forman parte de la red, con trabajo común entre profesionales de la intervención social y de la Universidad, donde se encuentran implicados el Ayuntamiento y la Universidad de Granada; el Ayuntamiento y la Universidad de Palermo (Italia); las Universidades de Comillas (España), Florencia (Italia), Lund y Linnaeus (Suecia); las entidades Oxfam (Italia) y Red Aco-ge (España); la asociación Agape Saint Thomas (Suecia) y la Fundación Nacional de Asistentes Sociales (FNAS) de Italia.

En esta línea, el Ayuntamiento de Granada ha valorado como ineludible la elaboración de una Guía de recursos que incluya aquellas entidades, tanto públicas como privadas, que trabajan con personas migrantes, con el objetivo de facilitar su integración ofreciéndoles información centralizada y actualizada sobre los servicios públicos y privados disponibles, permitiéndoles ejercer sus derechos y mejorar su acceso a la red básica de servicios sociales, vivienda, salud, empleo, ocio y educación.

La Guía va dirigida tanto a la población migrante como a los/as profesionales que trabajan con ella, para mejorar la calidad de la atención, la información ofrecida, el acceso de las personas inmigrantes a la red normalizada de servicios, y sensibilizar a la población sobre la importancia de la convivencia intercultural, entendiendo la inmigración como un fenómeno estructural, positivo, y enriquecedor.

Recoge datos generales y de contacto de cada entidad, así como las actuaciones y servicios que realizan, a fin de facilitar la atención que desde estas entidades se presta a estos colectivos. Además, proporciona información sobre requisitos y formas de gestionar determinados trámites, tales como: Protección Internacional y Solicitud de Asilo; Arraigo; Reagrupación Familiar; Autorizaciones de Residencia y Trabajo; Nacionalidad Española; Trámites para entrar en España; Situaciones Pendientes de Regularización Administrativa; y Retorno Voluntario.

Agradecemos desde aquí el trabajo de todas las entidades que han colaborado en la creación y publicación de la presente Guía.

<u>1 Datos de interés general</u>	6	<u>5 Educación</u>	27
<u>2 Red básica de servicios sociales</u>	7	<u>5.1 Escolarización de las personas menores de edad</u>	27
<u>2.1 Centros Municipales de Servicios Sociales</u>	10	<u>5.2 Escolarización de personas adultas</u>	28
<u>2.2 Otros Recursos Sociales Municipales del Ayto. Granada</u>	11	<u>5.2.1 Centros Públicos de Educación Permanente (CEPer/CEPA)</u>	29
<u>2.2.1 Oficina de Atención a Personas Migrantes (OAPM)</u>	11	<u>5.3 Entidades que imparten clases de español en Granada</u>	30
<u>2.2.2 Oficina de Atención a Personas Sin Hogar (OAPSH)</u>	12	<u>5.4 Homologación de títulos extranjeros en España</u>	31
<u>2.2.3 Oficina de Atención a Urgencias y Emergencias Sociales (OAUES)</u>	13	<u>6 Empleo</u>	33
<u>2.2.4 Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM)</u>	14	<u>6.1 Centros de Atención Sociolaboral del Ayuntamiento de Granada</u>	34
<u>2.2.5 Defensor de la Ciudadanía</u>	15	<u>6.2 Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)</u>	35
<u>3 Empadronamiento</u>	16	<u>6.3 Servicio Andaluz de Empleo (SAE)</u>	37
<u>3.1 Oficinas de Registro</u>	18	<u>6.4 Entidades privadas que gestionan Empleo en Granada</u>	38
<u>4 Sistema sanitario público</u>	19	<u>6.4.1 Entidades con convenio con el Ayuntamiento de Granada</u>	38
<u>4.1 Estructura del Sistema Sanitario</u>	19	<u>6.4.2 Entidades sin convenio con el Ayuntamiento de Granada</u>	39
<u>4.1.1 Atención Primaria</u>	19	<u>7 Vivienda</u>	40
<u>4.1.2 Atención a Urgencias y Emergencias Sanitarias</u>	19	<u>7.1 Recursos Municipales del Ayuntamiento de Granada</u>	41
<u>4.1.3 Atención Especializada</u>	19	<u>7.1.1 Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida</u>	41
<u>4.2 Tarjeta Sanitaria</u>	20	<u>7.1.2 Oficina Social de la Vivienda</u>	42
<u>4.3 Gestión de Citas</u>	22	<u>7.1.3 Oficina Técnica de Santa Adela</u>	43
<u>4.4 Directorio de Recursos de Salud en Granada</u>	23	<u>7.2 Recursos de la Comunidad Autónoma de Andalucía</u>	44
<u>4.4.1 Centros de Salud de Granada</u>	23	<u>y de la Provincia de Granada</u>	44
<u>4.4.2 Hospitales</u>	24	<u>7.2.1 Delegación Territorial de Fomento, Vivienda,</u>	44
<u>4.4.3 Otros Dispositivos de Salud</u>	25	<u>Turismo y Comercio</u>	44
<u>4.4.3.1 Unidades de Salud Mental</u>	25	<u>7.2.2 Empresa provincial de vivienda, suelo y equipamiento de Granada</u>	45
<u>4.4.3.2 Equipo de Atención a la Mujer</u>	26		
<u>4.4.3.3 Distrito Sanitario</u>	26		

8 Datos de interés en extranjería 46

8.1 Protección Internacional y Solicitud de Asilo 46

8.2 Arraigo 49

8.3 Reagrupación Familiar 51

8.4 Visado, Estancia y Residencia 54

8.5 Nacionalidad Española 60

8.6 Trámites para entrar en España 62

8.7 Situaciones Pendientes de Regularización Administrativa 64

8.8 Retorno Voluntario 66

9 Consulado y embajadas 69

10 Asociaciones y entidades que trabajan con personas migrantes 76

11 Asociaciones y entidades que cubren necesidades básicas
(comedores, higiene, lavandería y ropero) 87

12 Participantes en la elaboración de la guía 89

1. Datos de interés general

Teléfono	Organismo
112	Emergencias
010	Ayuntamiento de Granada-Información
016	Servicio Telefónico de Información y de Asesoramiento Jurídico en Materia de Violencia de Género
091	Policía Nacional
092	Policía Local
060	Atención al Ciudadano de la Administración General del Estado.
662 97 91 67	Servicio de Asistencia a Víctimas de Andalucía (SAVA)
958 02 58 00	Instituto Andaluz de la Mujer (IAM)
958 21 54 50	Ilustre Colegio de Abogados de Granada
900 191 010	Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
958 84 03 88	Distrito Sanitario Granada-Metropolitano
024	Línea de Atención a la Conducta Suicida

2. Red básica de Servicios Sociales

Los Centros de Servicios Sociales son el equipamiento básico de la red pública de atención social a la ciudadanía de Granada.

Se configuran como el primer nivel de referencia para la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, tratamiento, seguimiento, evaluación de la atención y coordinación con otros agentes institucionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, garantizando la universalidad en el acceso al mismo y su proximidad a las personas usuarias, familias, unidades de convivencia y grupos de la comunidad.

En los Centros se presta atención a personas y familias que requieran de información y orientación sobre derechos y recursos sociales, así como atenciones individuales y socio-familiares que pudieran corresponderles en función de la problemática presentada.

Población destinataria:

Toda la ciudadanía de Granada en general; dependiendo del distrito en el que se encuentre empadronada la persona o familia, se tendrá que dirigir a alguno de los ocho Centros Municipales de Servicios Sociales que existen en la ciudad de Granada.

Las personas extranjeras residentes tienen derecho a los servicios y a las prestaciones sociales en iguales condiciones que las personas con nacionalidad española.

Toda persona extranjera tiene derecho a los servicios y prestaciones sociales básicas.

Horario de atención:

De octubre a mayo:

De lunes a viernes:
De 9:00 a 14:00

De junio a septiembre:

De lunes a viernes:
De 9:00 a 13:00

Forma de acceso:

Por regla general con cita previa, salvo situaciones de urgencia o emergencia social que precisen una valoración inmediata.

Para ello, habrá que contactar o acudir al Centro Municipal de Servicios Sociales que corresponda, en función del barrio o distrito en el que la persona o familia resida y se encuentre empadronada.

Servicios que ofrece:

- 1.** Información, valoración, orientación y asesoramiento a la población sobre las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales y de otros posibles recursos de otros sistemas de protección social en Andalucía.
- 2.** Puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo y la integración social de la población y la disminución de las situaciones de riesgo social.
- 3.** Diseño y desarrollo de intervenciones de promoción de la autonomía, la calidad de vida y el bienestar social de la población de referencia en su ámbito de competencia.
- 4.** Identificación e intervención en situaciones de exclusión social o riesgo de estarlo, situaciones de violencia de género, situaciones de violencia intergeneracionales y de iguales, dependencia y desprotección de personas en situación de vulnerabilidad social.
- 5.** Análisis y valoración integral de las demandas, necesidades de atención, problemáticas sociales, así como del grado de complejidad de las situaciones de necesidad de la población de referencia.
- 6.** Atención a situaciones de urgencia o emergencia social.
- 7.** Elaboración del Proyecto de Intervención Social que contemple el conjunto de los recursos disponibles en el territorio, que asegure la atención integral y su continuidad, que tenga en cuenta las creencias, preferencias y estilo de vida de la persona y que involucre activamente a las personas de su entorno más próximo en su desarrollo.
- 8.** Seguimiento y evaluación de resultados respecto a los objetivos propuestos en el Proyecto de Intervención Social, con la participación activa de la persona y su familia o unidad de convivencia.
- 9.** Derivación, acorde con el Proyecto de Intervención Social, al recurso o servicio más idóneo del nivel especializado del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía o, en su caso, a otro del sistema de protección social.
- 10.** Sensibilización y fomento de la participación activa de la comunidad en la búsqueda de respuestas a las situaciones de necesidad social, así como en la mejora y promoción de las condiciones de vida y convivencia social.
- 11.** Promoción de la animación comunitaria, participación social y solidaridad y voluntariado social en el marco de esta ley.
- 12.** Coordinación con los servicios sanitarios de atención primaria y especializada, con especial atención al área de salud mental, para el diseño de paquetes de servicios integrados que den respuesta a las necesidades de atención social y sanitaria de la población de referencia.
- 13.** Coordinación con los servicios educativos para facilitar una atención integral a las personas menores de edad, de forma simultánea y continuada, y apoyar a sus familias.
- 14.** Coordinación con los servicios de empleo para lograr la inserción social y laboral de aquellas personas con dificultades de acceder o mantener un empleo, contribuyendo a la búsqueda de oportunidad de inserción.

15. Coordinación con los servicios públicos de vivienda mediante el establecimiento de actuaciones conjuntas para el acceso a la vivienda, la adecuación y mantenimiento de la misma, y especialmente frente a la pérdida de vivienda.

16. Coordinación con los servicios de justicia, fuerzas y cuerpos de seguridad y cualquier otro vinculado a los servicios públicos de la Administración autonómica para el diseño de paquetes de servicios integrados que den respuesta a las necesidades de atención social de la población de referencia.

17. Coordinación y trabajo de red con los servicios sociales especializados, con los equipos profesionales de los demás sistemas de protección social y con las entidades y asociaciones del entorno que actúan en el ámbito de los servicios sociales.

18. Estudio de la evolución y desarrollo de la realidad social local para la identificación de necesidades existentes o emergentes que requieran intervención social.

19. Análisis de la información sobre necesidades y demanda de servicios sociales de la población de referencia para la planificación de las prestaciones y recursos necesarios.

20. Evaluación de resultados de las actuaciones, intervenciones y tecnologías aplicadas al ámbito de los servicios sociales comunitarios.

21. Estudio de la realidad social y análisis de necesidades y demanda de servicios sociales. En la evaluación de resultados se tendrá en cuenta el diferente impacto entre mujeres y hombres y se aplicará la perspectiva de género para facilitar la no perpetuación de roles de género.

22. Organización y gestión de las prestaciones garantizadas y condicionadas que, según el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, sean ofertadas desde los servicios sociales comunitarios.

23. Participación en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa reguladora y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye.

24. Promoción de medidas de inclusión social, laboral o educativa para su población de referencia.

25. Desarrollo de actuaciones de prevención, información y reinserción social en materia de menores, la detección de menores en situación de desprotección, la detección e intervención en casos de menores en situación de riesgo y, cuando sea necesario, el abordaje terapéutico en el propio medio, mediante un tratamiento específico e integrador que compense situaciones de riesgo de desprotección o permita la reunificación familiar en aquellos casos en los que haya sido necesaria la adopción de medidas de protección.

26. Abordaje terapéutico para evitar la adopción de medidas de protección y, en su caso, aquellas dirigidas a la reunificación familiar.

27. Desarrollo de la mediación comunitaria e intercultural como método de resolución de conflictos y de promoción del empoderamiento ciudadano en la autogestión de sus conflictos.

28. Cualesquiera otras atribuidas o encomendadas por la normativa vigente.

2.1 Centros Municipales de Servicios Sociales

Centro Municipal de Servicios Sociales por Distrito	Dirección	Teléfono
Albaicín	Plaza Aliatar, s/n	958 180 015
Beiro	Plaza de la Ciudad de los Carmenes, 1	958 180 028
Centro	C/ Palacios, 1	958 180 097
Chana	C/ Doctor Medina Olmos, s/n	958 180 064
Genil	Avenida Cervantes, 29	958 180 055
Norte	Plaza Rey Badis, s/n	958 180 094
Ronda	Plaza de la Ilusión, s/n	958 1800 59
Zaidín	C/ Andrés Segovia, 60	958 130 985

2.2. Otros Recursos Sociales Municipales

2.2.1. Oficina de Atención a Personas Migrantes (OAPM)

Dirección: C/ Santa Rosalía, 6 18007 Granada **Tlf:** 958 180 047 / 958 180 050 **Horario:** L-V, de 9:00h a 14:00h.

Población destinataria: Personas inmigrantes que residen en la ciudad de Granada **Mail:** sai@granada.org [web](#)

Forma de acceso:

A través de las Oficinas Municipales de Registro o en la sede electrónica del Ayuntamiento de Granada, se pueden presentar las siguientes solicitudes:

- Instancia solicitud informe de integración social (arraigo social-arraigo socioformativo)
- Solicitud adecuación vivienda
- Solicitud de renovación de la inscripción padronal para extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente
- Solicitud de renovación de la inscripción padronal para extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente presentada por representante
- Modelo de designación de representante legal
- Derivación a través de los distintos Centros de Servicios Sociales de Granada o de otros dispositivos del Ayuntamiento de Granada.
- Por regla general con cita previa, salvo situaciones de urgencia que precisen una valoración inmediata.

Servicios que ofrece:

La OAPM es un dispositivo municipal que presta atención especializada al colectivo de personas migrantes que residen en Granada. Cuenta con un equipo interdisciplinar especializado en migraciones, formado por trabajadoras sociales, mediadora intercultural y asesor jurídico. Desde esta oficina se atienden aquellas cuestiones, problemáticas o demandas relacionadas con las situaciones de extranjería. Entre sus actuaciones se encuentran:

- Información y orientación a personas inmigrantes.
- Emisión de informes de habitabilidad para acreditar que la persona solicitante cuenta con una vivienda adecuada para atender sus necesidades y las de su familia. Este informe es necesario en los casos en los que se solicite la autorización inicial de residencia por reagrupación familiar, por renovación y por cambios de domicilio.
- Emisión de informes de arraigo social y arraigo socioformativo, para acreditar la integración social en la ciudad de residencia.
- Coordinación con otros recursos.
- Asesoramiento jurídico en materia de extranjería.

2.2.2. Oficina de Atención a Personas Sin Hogar (OAPSH)

Dirección: C/ Santa Rosalía, 6 18007 Granada

Tlf: 958 180 047

Horario: L-V, de 9:00h a 14:00h.

Población destinataria: Personas que carecen de domicilio y personas/familias con domicilio en Granada que, por cualquier incidente (siniestro, conflicto familiar...), queden sin alojamiento temporalmente.

Mail: personassinhogar@granada.org

[web](#)

Forma de acceso:

- Atención directa previa cita, salvo situaciones de urgencia social que precisen valoración inmediata.
- Por derivación de los Centros Municipales de Servicios Sociales Comunitarios, los Servicios Sociales Especializados dirigidos a PSH con los que existe contrato o convenio, y por otras Administraciones Públicas como Centros Hospitalarios y Centro Penitenciario.

Servicios que ofrece:

Se encarga de la gestión y coordinación de los recursos, programas y prestaciones dirigidas a las Personas Sin Hogar, en concreto de:

- Centro Residencial de PSH de Mujeres y Familias.
- Centro Residencial de PSH de Hombres.
- Proyecto Housing First.
- Proyecto Housing Led.
- Servicio Nocturno de Alta Tolerancia.
- Servicio de Unidad Móvil de Atención a PSH.
- Ayudas Económicas dirigidas a PSH.
- Secretaría del Consejo Municipal de PSH.
- Atención por urgencia social y ordinaria a personas y familias sin techo.
- Intervención en calle con personas sin techo en el nivel primario y especializado.
- Intervención con personas sin hogar de nuestra competencia residentes en los Centros Residenciales de PSH, en el nivel primario.
- Otras actuaciones técnicas solicitadas por Servicios Centrales.

2.2.3. Oficina de Atención a Urgencias y Emergencias Sociales

Dirección: No tiene una ubicación física fija

Tlf: 605 083 468

Horario:

Verano (julio-septiembre): L-V de 14:00 a 18.30h.

Invierno (octubre-junio): L-V de 15:00 a 20.30h.

Mail: concejaliaoae@granada.org

Población destinataria: Personas y familias residentes en el municipio de Granada que se encuentren en situación de Urgencia o Emergencia Social en el horario de inactividad de su CMSC de referencia.

Forma de acceso:

El acceso a la Oficina es a través de vía telefónica.

Servicios que ofrece:

- Información
- Asesoramiento
- Orientación
- Acompañamiento
- Derivación

En situaciones de urgencia y emergencia social que requieran atención inmediata.

2.2.4. Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM)

Dirección: Avenida Fuerzas Armadas, s/n. Edificio E, Bajo, derecha
Complejo Administrativo Los Mondragones.

Tlf: 958 248 116

Horario: L-V, de 9:00h a 14:00h.

[web](#)

Población destinataria: Mujeres de la ciudad de Granada y en especial mujeres víctimas de violencia de género que, por cualquier incidente (siniestro, conflicto familiar...), queden sin alojamiento temporalmente.

Forma de acceso:

- Previa cita.
- Derivaciones de otros servicios como los Centros Municipales de Servicios Sociales, Equipos de Tratamiento Familiar
- Atención inmediata en situaciones de urgencia

Servicios que ofrece:

- Información, atención y asesoramiento en igualdad.
- Asesoramiento jurídico en todos los ámbitos del Derecho, siempre que de su aplicación se derive una situación de desigualdad o discriminatoria para las mujeres, poniendo a su disposición los medios legales y recursos existentes.
- Asistencia integral y asesoramiento especializado a mujeres víctimas de violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones.
- Actuaciones de sensibilización en políticas de igualdad y fomento de la participación de las mujeres.
- Promoción de planes de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el marco del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Andalucía, para desarrollar en el ámbito municipal.

2.2.5. Defensor de la Ciudadanía

Dirección: C/ Horno de San Matías, 6 18009 Granada

Tlf: 958 246 946

Horario: L-V, de 9:00h a 14:00h.

Población destinataria: A toda la ciudadanía granadina en general

Mail: defensorciudadano@granada.org

[web 1](#)

[web 2](#)

Forma de acceso:

- Acudiendo de forma presencial a la oficina
- De forma telefónica en horario de atención
- Por correo postal mediante escrito firmado dirigido a nuestra sede de Calle Horno de San Matías 6, 18009 Granada
- Enviando un correo electrónico a defensorciudadano@granada.org
- A través del formulario en nuestra web
- En el Registro General del Ayuntamiento de Granada, en las Oficinas de Registro desconcentradas o desde cualquier Registro de un organismo público

Servicios que ofrece:

Las actividades y servicios de la oficina se desarrollan principalmente a través de la tramitación y tratamiento de quejas y sugerencias:

1. Quejas: en el cumplimiento de su misión de prestación de un servicio de asesoramiento, información, atención y ayuda a las/los ciudadanas/os en sus relaciones con la Administración Municipal, la oficina tramitará según el procedimiento establecido, las quejas que la ciudadanía le plantee en las actuaciones que sean de su competencia.

2. Sugerencias: las/los ciudadanas/os podrán realizar todas aquellas sugerencias o recomendaciones que consideren de interés para la mejora de los distintos servicios municipales y del Ayuntamiento en su conjunto.

3. Recomendaciones: la oficina formulará todas la recomendaciones que considere oportunas encaminadas a la mejora de la calidad de los servicios públicos.

4. Asesoramiento: la oficina orientará a la ciudadanía sobre sus derechos, deberes e intereses.

La Oficina del Defensor de la Ciudadanía también ofrece otros servicios complementarios:

- Punto de atención LGBTI
- Espacio de mediación vecinal
- Observatorio de buenas prácticas
- Banco de ideas

3. Empadronamiento

Empadronarse significa inscribirse en el “Padrón Municipal”, que es el registro que acredita la residencia y el domicilio de los vecinos y vecinas del municipio a todos los efectos administrativos. La inscripción en el padrón confiere el derecho a disfrutar tanto de los servicios municipales como de aquellos que deban prestar otras Administraciones Públicas.

¿Quién puede empadronarse?

Cualquier persona que resida habitualmente en el municipio está obligada a empadronarse. Pueden empadronarse tanto las personas españolas como extranjeras, con independencia de que tengan regularizada o no su situación administrativa. En el caso de que seas persona extranjera no comunitaria sin autorización de residencia de larga duración, deberás renovar el empadronamiento cada 2 años. En el caso en el que una persona viva en más de un municipio a la vez, deberá inscribirse únicamente en el domicilio que resida durante más tiempo al año.

Las personas menores de edad no emancipadas y las personas mayores con discapacidad sujetas a medidas de apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica, deben figurar empadronadas en el domicilio de los progenitores que ostenten su guarda y custodia, o representantes legales, salvo autorización por escrito de estos para residir en otro domicilio.

¿Cómo empadronarme?

Presentar la Hoja de empadronamiento cumplimentada y firmada por todas las personas mayores de edad inscritas en la misma.

La **documentación necesaria** para poder empadronarse es la siguiente:

- Hoja de empadronamiento.
- Documento en vigor que acredite la identidad de las personas inscritas con el siguiente orden de prioridad:
 - DNI (Obligatorio con 14 años cumplidos o menores de 14 años con DNI ya expedido).
 - Tarjeta de Residencia o similar donde figure el NIE.
 - Certificado de registro Ciudadano de la Unión acompañado de pasaporte o documento de identidad del país de origen.
 - Pasaporte.
- Documento que acredite la representación de menores. Libro de familia para menores de edad. En caso de separación o divorcio, la resolución judicial que acredite su guarda y custodia, junto con un impreso de autorización de ambos progenitores.
- Documento que acredite el uso de la vivienda:
 - Escritura de compraventa
 - Contrato de arrendamiento en vigor (en contratos prorrogados deberá acompañarse el último recibo del pago del alquiler).
 - Factura de la compañía suministradora de agua, electricidad o gas a nombre del arrendador/a, o última factura de algunos de los suministros mencionados, a nombre del interesado, como máximo de los últimos seis meses.
 - Declaración de no empadronamiento. Cuando las personas solicitantes no estuvieran empadronadas con anterioridad o desconocieran el municipio de su anterior inscripción padronal.
 - Toda la documentación tiene que presentarse junto con el documento original en vigor.

¿Dónde empadronarme?

El trámite de empadronamiento se realiza de forma presencial en cualquiera de las oficinas de Registro existentes en la ciudad.

Es necesario solicitar cita previa citaprevia@granada.org o llamando al 010 (gratuito) o si llamas fuera del municipio de Granada al 958 539 697.

3.1 Oficinas de registro

Centro Municipal de Servicios Sociales por Distrito	Dirección	Teléfono
Albaicín	Plaza Aliatar, 1	958 18 00 11
Beiro	Avda Fuerzas Armadas, 4, Complejo Administrativo Los Mondragones	958 24 81 59
Centro	Plaza del Carmen, 5	958 24 81 38
Chana	Carretera de Málaga, 100	958 18 00 68
Genil	Avenida Cervantes, 29	958 18 00 55
Norte	Plaza Jesús Escudero García, 2	958 18 00 23
Ronda	Plaza de la Ilusión, 2	958 18 00 61
Ronda II	C/Marqués de Mondéjar, 3	958 18 00 52
Zaidín	C/ Andrés Segovia, 60 (Centro Cívico Zaidín)	958 13 37 52

4. Sistema sanitario público

El Sistema Nacional de Salud en el territorio español es universal y gratuito en la atención primaria (Centros de Salud) y en la atención en Urgencias Hospitalarias.

4.1. Estructura del Sistema Sanitario

4.1.1. Atención primaria

Es la puerta de entrada a los Servicios de Salud. Comprende desde actividades de promoción y educación de la salud hasta la prevención de la enfermedad.

Información de Centros Sanitarios de la Junta de Andalucía: 902 505 505

Solicitud de cita: Puede gestionar la cita llamando a los teléfonos de los distintos centros de salud por el personal de la Unidad de Atención al Usuario de su centro de salud, o a través del Teléfono 955 545 060 o 902 505 505.

4.1.2. Atención a las urgencias y emergencias sanitarias

Se puede prestar tanto en el Centro Sanitario (en los Centros de Salud de los diferentes distritos así como en los Hospitales de las diferentes zonas de Granada), como en su domicilio, llamando al 112.

Teléfono de urgencias en Andalucía: 902 555 061 **Emergencias:** 112

4.1.3. Atención especializada

Será el personal profesional de medicina de familia del Centro de Salud el que derive a este tipo de atención. Incluye distintas especialidades como Cardiología, Ginecología, Neurología, Dermatología u otras.

4.2. Tarjeta Sanitaria

La Tarjeta sanitaria es el documento que identifica individualmente a las personas usuarias ante el Servicio Andaluz de Salud. Además, sirve para facilitar el acceso a la historia clínica electrónica en determinados casos, para prescribir mediante receta electrónica y para retirar los medicamentos en la farmacia. La tarjeta sanitaria de Andalucía es un documento duradero y sin caducidad. Existen varios modelos vigentes y todos ellos son igualmente válidos para identificarse.

Las personas con cobertura sanitaria pública que residen en Andalucía pueden disponer de tarjeta sanitaria, independientemente de su edad. Es importante que las personas menores tengan su propia tarjeta, desde el nacimiento.

Para disponer de tarjeta sanitaria en Andalucía es necesario cumplir las siguientes condiciones:

- Tener residencia habitual en Andalucía y estar incluido en la Base de datos de personas usuarias del Servicio Andaluz de Salud.
- Contar con cobertura sanitaria pública reconocida por el INSS (Instituto Nacional de la Seguridad Social).
- Estar de alta en la base de datos del Sistema Nacional de Salud (SNS).
- Para mayores de 14 años tener Documento Nacional de Identidad (DNI) o tener Número de Identificación de Extranjero (NIE), para residentes extranjeros.

4.2. Tarjeta Sanitaria

¿Quién la puede solicitar?

Cualquier ciudadano/a que resida en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se encuentre en alguno de los siguientes casos:

Tendrán la condición de asegurados/as aquellas personas que se encuentren en alguno de los **siguientes supuestos**:

- a)** Ser trabajador/a afiliado/a a la Seguridad Social y en situación de alta o asimilada a la de alta.
- b)** Pensionista de la Seguridad Social
- c)** Ser perceptor/a de cualquier prestación periódica de la Seguridad Social, incluidas la prestación y el subsidio por desempleo.
- d)** Haber agotado la prestación o el subsidio por desempleo y figurar inscrito/a en la oficina correspondiente como demandante de empleo. El reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria con cargo al Sistema Nacional de Salud corresponde al INSS, a través de sus CAISS (Centros de Atención e Información de la Seguridad Social).
Teléfono de información: 901 166 565.

¿Cómo se solicita?

Solicitar la tarjeta por primera vez supone el registro de la persona solicitante en la Base de Datos de personas usuarias (BDU) y el alta o conciliación del registro en la Base de Datos de Sistema Nacional de Salud (SNS). En este caso, es necesario presentar el modelo de solicitud en un centro de atención primaria.

Documentos a presentar:

- DNI de la persona titular.
- DNI de las personas beneficiarias mayores de 14 años y libro de familia si hay algún beneficiario/a menor de esa edad.
- Acreditación de la residencia en Andalucía mediante certificado de empadronamiento.

Al solicitar la tarjeta se asignará centro de atención primaria y profesional de medicina de familia o pediatría.

¿Dónde se solicita?

La tarjeta sanitaria se solicita en el centro de salud asignado al domicilio en el que la persona esté empadronada. Allí, los/as profesionales de la Unidad Administrativa le indicarán la documentación necesaria en su caso concreto.

4.3. Gestión de Citas: Solicitar, Consultar, Anular o Cambiar una Cita

Presencialmente: puede gestionar sus citas presencialmente acudiendo a su centro de salud en horario de atención al público.

Telefónicamente: Puede gestionar la cita llamando a los teléfonos de los distintos centros de salud por el personal de la Unidad de Atención al Usuario de su centro de salud, o a través del Teléfono 955 545 060 o 902 505 505

A través de Salud Responde: Es un acceso multicanal al Sistema Sanitario Público de Andalucía, diseñado para satisfacer las necesidades de información y gestión sanitaria y administrativa a la ciudadanía y profesionales sanitarios, las 24 horas del día, todos los días del año, desde cualquier lugar de Andalucía.

A Salud Responde se puede acceder a través de:

Teléfono: 955 545 060

A través de email: saludresponde@juntadeandalucia.es

A través de la [web](#)

A través de la Aplicación telefónica (App):

Cita desde dispositivos móviles. La aplicación para dispositivos móviles "Salud Responde" puede ser descargada de forma gratuita para Android e iOS. En la app se puede:

- Guardar los datos de acceso en el dispositivo para no tener que introducirlos cada vez que desee realizar una gestión.
- Incorporar y mantener a varias personas con sus credenciales sin necesidad de salir de la aplicación ni autenticarse nuevamente.
- Guardar los datos de la cita en la agenda del dispositivo móvil y que se borren si se anula la cita.

El Servicio de Teletraducción:

Es un sistema que se oferta a través de Salud Responde que consiste en una traducción simultánea en conversación a tres (paciente-traductor/a-profesional sanitario) por vía telefónica (Teléfono: 953 011 080), para 46 idiomas.

El objetivo es eliminar las posibles barreras idiomáticas que pueden surgir entre profesionales sanitarios y pacientes a través de un sistema unificado y accesible para todos los centros sanitarios públicos de Andalucía.

4.4. Directorio de Recursos de Salud en Granada

4.4.1. Centros de salud de Granada

Centro de Salud Albayda La Cruz

Avenida de las Juventudes Musicales, s/n
958 840 170

Centro de Salud Albaicín

Plaza Cementerio de San Nicolás
958 544 341

Centro de Salud Almanjayar

C/ Pintor Joaquín Capulino Jáuregui, 4
958 544 300

**Centro de Salud Bola de Oro
(Antiguo Mirasierra)**

C/ Cerro de los machos, 5
958 024 670

Centro de Salud la Caleta

Avenida del Sur, 11
958 544 430

Centro de Salud Cartuja

C/ Casería del Cerro, 86
958 152 580

Centro de Salud Carretera de la Sierra

C/ Laguna de la Caldera, 2
958 575 026

Centro de Salud Casería de Montijo

Ctra. Jaén s/n
958 897 822

Centro de Salud Chana

C/ Virgen de la Consolación, 12
958 897 779

Centro de Salud Fígares

C/ Joaquín Blume, 1
958 897 312

Centro de Salud Las Flores

C/ Profesor García Gómez, 8
958 523 871

Centro de Salud Fortuny Velutti

C/ Tinajilla (Esquina Navarrete, 35)
958 544 397 / 98

Centro de Salud Góngora

C/ Poeta Manuel de Góngora, 8
958 544 160 / 61 / 62

Centro de Salud Gran Capitán

C/ Gran Capitán, 10
958 022 600

Centro de Salud Realejo

C/ Campo del Príncipe, s/n
958 575 225

Centro Doctor Salvador Caballero

C/ Dr. Azpitarte, 6
958 544 127

Centro de Salud Zaidín Centro Este

Avda. América, 14
958 897 727 / 28

Centro de Salud Zaidín Sur

C/ Poeta Gracián, 7
958 544 215 / 16

4.4.2. Hospitales

Zona Sur

1. Hospital Universitario San Cecilio. Parque Tecnológico de la Salud (pts)

Avda. de la Investigación, s/n

958 023 000

958 024 343 (información de 08:00 a 14:30 h - de lunes a viernes)

Información General (Consultas): 958 021 850 / 958 021 840

Información Admisión (Hospitalización): 958 021 861 /

958 021 862 / 958 021 863

Información y Servicio de Urgencias: 958 840 660 / 958 840 660

Información Urgencias Pediatría: 958 021 878

Centro Periférico de Especialidades CPE del Zaidín

Información: 958 022 651 (Horario 08:00 - 22:00 horas)

Servicio de Urgencias

Zona Norte

2. Hospital Universitario Virgen de las Nieves, que incluye:

I-Hospital General (antiguo Hospital Ruiz de Alda)

Avenida de las Fuerzas Armadas, 2 (La Caleta)

958 020 000

Información General: 958 020 009

Información y Servicio de Urgencias: 958 020 002

Admisión de consultas externas/Cita previa: 958 020 115

Admisión Hospitalización: 958 020 612

Admisión de Urgencias: 958 020 298

Unidad de Trabajo Social: 958 020 005

Horario: de 07:30 a 22:30 horas

II-Hospital Neurotraumatología y Rehabilitación

Avenida Juan Pablo II, s/n

958 020 000

Información General: 958 021 500

Información y Servicio de Urgencias: 958 021 504 / 958 021 550

Horario: de 7:00 a 23:00 horas

Consultas Externas del Hospital de Neurotraumatología y Rehabilitación (Cartuja)

Dirección: Avda. Juan Pablo II s/n

Horario: de 8:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.

Medicina Física y Rehabilitación

Dirección: Avda. Juan Pablo II s/n

Horario: de 8:00 a 20:00 horas de lunes a viernes

Zona Norte

III-Hospital Materno-Infantil

Ribera del Beiro, s/n o Avenida de las Fuerzas Armadas, s/n
958 020 000

Información General: 958 020 043

Información y Servicio de Urgencias Pediátricas

y Obstétrico-Ginecológicas : 958 020 043

Información de Consultas Externas/Cita previa: 958 020 264

Admisión de consultas externas/Cita previa: 958 020 051

Admisión Urgencias: 958 020 076

Admisión Hospitalización: 958 020 076

Unidad de Trabajo Social: 958 020 042

Horario: de 07:30 a 22:30 horas

Consultas Externas del Hospital Materno Infantil

Dirección: C/ Dr. Azpitarte, s/n.

Horarios: de 08:00 a 15:00 horas

IV-Hospital Doctor Oloriz (antiguo Hospital Clínico)

Avenida de Madrid, 15 (puerta central)

Admisión UCAR (Unidad de Cirugía de Alta Resolución):

958 023 073-958 023 040

Secretaría Información Consultas de Dermatología:

958 023 259-958 023 465

4.4.3. Otros dispositivos de salud

4.4.3.1. Unidades de Salud Mental:

Unidad de Gestión Clínica (UGC) de Salud Mental Virgen de las Nieves

(agrupa 8 dispositivos clínicos, de los cuales 6 se encuentran en Granada capital).

Avenida Dr. Azpitarte, 4, 4ª planta | 958 020 128

1. Unidad de Salud Mental Comunitaria Cartuja

4ª planta del Centro Periférico de Especialidades CPE de Cartuja

Avda. Juan Pablo II, s/n | 958 021 570

2. Unidad de Hospitalización de Salud Mental

(2ª planta del Hospital General)

3. Unidad de Hospitalización de Salud Mental (2ª planta del Hospital Materno Infantil) y Hospital de Día y Consultas Externas Infanto-Juvenil (3ª planta del edificio de Consultas externas del Hospital Materno Infantil).

4. Unidad de Hospitalización de trastornos de la conducta alimentaria-TCA (1ª planta Hospital Materno Infantil) Hospital de día y Consultas Externas TCA (4ª planta del CPE de Consultas Externas del Hospital Virgen de las Nieves).

5. Hospital de Día de Salud Mental (4ª planta del edificio de Consultas Externas del Hospital Virgen de las Nieves - Antiguo Licinio de la Fuente).

6. Comunidad Terapéutica Norte de Salud Mental

Avenida Andalucía, 116 | 958 980 002

Unidad de salud mental infantil (USMI)

Ribera del Beiro, s/n Hospital Materno Infantil

958 020 588 / 89

4.4.3. Otros dispositivos de salud

4.4.3.2. Equipo de atención a la mujer

Atención a personas con problemas de Salud Mental y Violencia de Género

626 877 340

Hospital Doctor Oloriz (antiguo Clínico)

Entrada por la C/ Doctor Guirao Gea, s/n

[web](#)

4.4.3.3. Distrito Sanitario Granada

C/ Joaquina Eguaras, s/n

958 840 322 / 29

Complejo Administrativo Almanjayar; Edificio 2 1ª planta

5. Educación

5.1. Escolarización de las personas menores

En Granada, las personas menores inmigrantes tienen garantizado el derecho a la educación obligatoria en las mismas condiciones que el alumnado español, independientemente de su situación administrativa.

Proceso de Escolarización Ordinario:

El proceso de matriculación para menores extranjeros/as en Andalucía sigue las mismas normas que para el alumnado nacional, aunque con algunas particularidades en la documentación:

Periodo de admisión:

Generalmente se establece un periodo ordinario de solicitud de acceso a Centros docentes públicos y privados concertados para cursar las Enseñanzas de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, pero también existe la posibilidad de escolarización en cualquier momento si el/la menor se incorpora al sistema educativo fuera de dicho plazo.

Documentación requerida:

- Pasaporte, NIE u otro documento de identidad del/a menor.
- Certificado de empadronamiento, que acredite el domicilio familiar en el municipio.
- Libro de familia o partida de nacimiento del/a menor.

- Evaluación psicopedagógica y/o dictamen de escolarización: para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE).

Para obtener información detallada sobre el proceso de escolarización: habrá que contactar con la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Granada.

Gran Vía de Colón, 56

958 029 00 (horario de atención de lunes a viernes de 9 a 14 horas).

Proceso de Escolarización Extraordinario:

Una familia con menores que llegue a Granada fuera del periodo ordinario de escolarización debe iniciar un procedimiento de escolarización extraordinario o sobrevenido.

Presentación de la solicitud:

La solicitud de plaza escolar será única y se presentará, por duplicado ejemplar, en el centro docente en el que el/la alumno/a pretende ser admitido/a prioritariamente o en la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de educación.

Documentación requerida:

- Certificado de empadronamiento o documento que acredite el domicilio en el municipio.
- Pasaporte o NIE del/a menor y los/as progenitores o personas que ejerzan la tutela legal.
- Formulario de solicitud de procedimiento extraordinario de admisión, conocido como Anexo IX.
- Documentación complementaria para la admisión del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo: dictamen de escolarización o en su defecto se debe autorizar su elaboración en la solicitud de admisión.

Asignación de plazas:

Una vez registrada la solicitud, la Delegación Territorial asignará una plaza en un Centro público o concertado que cuente con disponibilidad. No hay elección de Centro; a diferencia del proceso ordinario, en este caso la familia no puede elegir el Centro, aunque puede indicar preferencias. La asignación se basa en la disponibilidad y proximidad al domicilio.

Comunicación y matriculación:

Admisión: la Delegación Territorial comunicará a la familia el Centro asignado. Formalización de matrícula: Una vez comunicada la admisión, la familia debe formalizar la matrícula en la Secretaría del Centro educativo asignado.

5.2. Escolarización de personas adultas

5.2.1. Centros públicos de educación permanente (CEPer/CEPA)

Los Centros de Educación Permanente para personas adultas incluyen entre sus ofertas formativas los cursos de Español para inmigrantes, además de alfabetización, acceso a la ESO o formación de acceso a la Universidad.

¿Quién puede solicitarlo?

Cualquier persona extranjera mayor de 18 años residente en Granada (o que pueda empadronarse), que:

- No tenga el español como lengua materna.
- Desea aprender el idioma para su integración, formación o acceso a empleo
- Esté interesada en mejorar sus competencias básicas de comunicación y comprensión en español.

No importa la situación administrativa: Las personas en proceso de regularización o indocumentadas también suelen ser aceptadas, pero esto depende de la disponibilidad de plazas de cada Centro.

5.1. Escolarización de personas adultas

5.2.1. Centros públicos de educación permanente (CEPer/CEPA)

¿Qué documentación se necesita?

La documentación puede variar según el Centro de matriculación; de forma general:

- Documento de identidad: Pasaporte, NIE, o resguardo de solicitud de asilo (algunos Centros aceptan solo pasaporte)
- Certificado de empadronamiento
- Solicitud de inscripción del Centro
- En algunos casos, prueba de nivel para asignar al alumnado al grupo adecuado.

¿Cuándo y cómo se solicita?

La Inscripción se realiza de forma presencial en la secretaría del Centro.

Observaciones:

- Contactar directamente con los Centros públicos (CEPer Zaidín, CEPA Albayzín, San Matías, etc.) para conocer plazos de matrícula, niveles disponibles, horarios, modalidades (presencial/semi- presencial)...
- Información sobre los requisitos a través de la Delegación de Educación: generalmente, documentación de identificación (pasaporte, tarjeta de residencia, padrón) para matricularse en centros públicos.

5.3. Entidades que imparten clases de español en Granada

CEPer Zaidín | C/ Santa Rosalía, 6 | 958 894 828 | ceperzaidingranada@gmail.com | Español para inmigrantes, varios niveles

CEPer San Matías | C/ Castañeda, 23 | 958 894 826 | 18500917.edu@juntadeandalucia.es | Español para extranjeros, cursos varios

CEPer Albaicín | Plaza de la Libertad, s/n | 958 894 831 | 18500905.edu@juntadeandalucia.es | Español inmigrantes + formación para adultos

CEPer Albayzín – Sección Chana | (Servicios Sociales/Colegio Chana) | 958 894 838 | 18500929.edu@juntadeandalucia.es | Aulas en Chana (mañana y tarde)

Granada Acoge | C/ Almona de San Juan de Dios, 12 | 958 200 836 | granada@acoge.org | Clases gratuitas de lengua y cultura, niveles varios

Asociación Marroquí (Integración Inmigrantes) | C/ Margarita Xirgu, s/n | 645 495 304 | granada.asociacionmarroqui@gmail.com | Clases gratuitas martes/jueves y apoyo general

Cáritas Diocesana | C/ María Blanchard, 16 | 958 202 611 | caritas@caritasgranada.org | Clases de español

CESAL | Avda Italia, 1 | 692 343 029 | andalucia@cesal.org | Formación teórico-práctica

Asociación ALFA | C/ Arquitecto José Contreras, 3 | 958 162 831 | alfa@almanjayar.org | Cursos de español

Centro Sociocultural Zaidín | C/ Zurbarán, 8 | 958 136 876 | 655 120 590 | csazaidin@yahoo.es | Cursos de español

5.4. Homologación de Títulos extranjeros en España

¿Qué es la homologación?

La homologación es el proceso oficial para que un título obtenido en el extranjero sea reconocido en España como equivalente a un título español.

Existen dos procedimientos:

- Homologación: Equivalencia exacta a un título español (obligatoria para ejercer profesiones reguladas como medicina, derecho, ingeniería, magisterio...)
- Equivalencia: Reconocimiento académico, pero no da derecho a ejercer profesiones reguladas.

¿Qué títulos se pueden homologar?

- Educación secundaria (ESO o Bachillerato)
- Títulos universitarios (Grado, Licenciatura, Ingeniería, etc.)
- Máster o Doctorado (sólo equivalencia, no homologación directa)
- Formación profesional (requiere procedimientos específicos)

NOTA: No se homologan títulos no oficiales o formaciones incompletas.

Documentación general necesaria:

- Solicitud oficial (modelo específico)
- Pasaporte o NIE
- Título original extranjero (legalizado y traducido, si no está en español)
- Certificado académico con materias cursadas y calificaciones (legalizado y traducido)
- Pago de tasa administrativa (modelo 790, código 107)
- Traducción jurada de documentos no redactados en español, si procede.

Legalización y traducción de documentos:

- Legalización consular: Según el país de origen, es necesario legalizar en la Embajada/Consulado o usar la Apostilla de La Haya.
- Traducción oficial: Debe ser traducción jurada por un traductor/a autorizado/a en España (o una Embajada/Consulado español).

¿Dónde se hace el trámite?

Para títulos de Bachillerato, ESO y FP:

- Ministerio de Educación (Subdirección General de Títulos)
- Delegaciones territoriales de Educación (en Granada: Gran Vía de Colón, 56)

Para títulos universitarios:

- Ministerio de Universidades (a través de sede electrónica o por registro físico)
- También se puede presentar en Universidades españolas si se solicita equivalencia académica.

¿Cómo se solicita?

- De forma online: (con certificado digital o Cl@ve)
- [Sede electrónica del Ministerio](#)

- De forma Presencial (Granada):

Entregar en cualquier Registro oficial (como la Subdelegación del Gobierno o la Delegación de Educación en Granada).

5.4. Homologación de Títulos extranjeros en España

Modelo para pago de tasas:

Modelo 790: Ingreso para homologaciones, convalidaciones y equivalencias de títulos y estudios extranjeros.

¿Cuánto tarda la homologación?

- De 6 a 12 meses, aunque puede variar según el tipo de título y carga administrativa.
- Algunas profesiones reguladas pueden requerir complementos formativos o pruebas adicionales.

¿Dónde solicitar asesoramiento en Granada?

- Delegación Territorial de Educación en Granada
- Oficina de Atención a Personas Migrantes (OAPM): C/ Santa Rosalía, 6
o al email: sai@granada.org
- ONGs como Granada Acoge, CEAR o Cruz Roja.



6. Empleo

Las personas extranjeras que reúnan los requisitos para trabajar y/o formarse en España podrán participar en las políticas de desarrollo de itinerarios de empleo y formación para el empleo que desarrolla el Ayuntamiento de Granada y las entidades con las que colabora.

Población destinataria:

Pueden acceder a los distintos Centros de atención sociolaboral dependientes del Ayuntamiento de Granada así como a las Entidades colaboradoras, relacionados con los distintos programas de empleo y formación todas las personas extranjeras mayores de 16 años que tengan autorización para trabajar o cumplan los requisitos para acceder a residencias por circunstancias excepcionales (Arraigos: socioformativo y laboral) en España.

Existen algunas Entidades que ofrecen información a las personas inmigrantes acerca de los procedimientos y requisitos para obtener la regularización administrativa que les permita trabajar y formarse, como son: Granada Acoge y Fundación Cruz Blanca.

6.1. Centros de atención sociolaboral del Ayuntamiento de Granada

La Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Granada dispone de distintos

Centros de atención sociolaboral, repartidos por los distintos distritos de la ciudad:

Sede central | C/ Horno de San Matías, 4 | 958 180 081

Centro Municipal de Formación y Empleo Norte "Las Parcelas" | C/ Fray Luis Sánchez Cotán, 28 | 958 185 184

Centro Municipal de Iniciativas empresariales | C/ Ismail, 41 | 958 185 280

Centro de Atención Sociolaboral Divina Pastora | C/ Divina Pastora, 9 | 958 180 081

Centro Municipal de Formación y Empleo Zaidín | C/ Santa Rosalía, 6 | 958 180 049

Aula Mentor Oficina de Atención Sociolaboral Chana | / Carretera Málaga, 100 Edificio José Tamayo | 676 292 439

Horario de atención:

De octubre a mayo, de lunes a viernes, de 9:00h a 14:00h.

De junio a septiembre, de lunes a viernes, de 9:00h a 13:00h.

Forma de acceso:

- De forma presencial, con cita previa.

- Servicio online:

empleo.granada@granada.org

Facebook @empleagranada

Instagram @empleagranada

X @empleagranada

LinkedIn @empleagranada

WhatsApp información a la ciudadanía: 682 100 554

- Por Email:

empleo@granada.org

eformacionempleo@granada.org

orientación@granada.org

iniciativas.empresariales@granada.org

Servicios que ofrece:

- Atención personalizada por parte de profesionales especializados
- Orientación profesional. Establecimiento y seguimiento de Itinerarios personalizados de inserción.
- Apoyo puntual en la elaboración de CV y en la preparación de procesos de selección.
- Talleres para la mejora de la empleabilidad.
- Información y asesoramiento sobre recursos de formación y empleo.
- Búsqueda de empresas para la gestión de prácticas profesionales no laborales.
- Formación relacionada con la aplicación de nuevas tecnologías en la búsqueda de empleo.

6.2. Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)

El SEPE es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Trabajo y Economía Social. Junto con los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas, forman el Sistema Nacional de Empleo con el fin de contribuir al desarrollo de la política de empleo, gestionar el sistema de protección para el empleo y garantizar la información sobre el mercado de trabajo.

Servicios que ofrece:

• Prestaciones por desempleo:

- Prestación Contributiva (paro): Si tienes 360 días o más cotizados a la contingencia por desempleo, has perdido tu empleo y cumples todos los requisitos. La prestación contributiva protege a quienes pierdan su empleo de forma temporal o definitiva o vean reducida temporalmente su jornada ordinaria de trabajo entre un 10% y un 70%.
- Subsidios de desempleo: Si no tienes derecho a prestación contributiva, la has agotado o te encuentras en alguna de las situaciones protegidas por el subsidio de desempleo, consulta los requisitos de cada uno de los subsidios aprobados en el Real Decreto-ley 2/2024 para la simplificación y mejora del nivel asistencial de la protección por desempleo.
 - Subsidio de desempleo por agotamiento de prestación contributiva.
 - Subsidio de cotizaciones insuficientes para la prestación contributiva.
 - Subsidio para personas de más de 52 años.
 - Subsidio para personas emigrantes retornadas.
 - Subsidio para personas víctimas de violencia de género o sexual.
 - Subsidio agrario para personas trabajadoras residentes en Andalucía y Extremadura.
 - Renta agraria para personas trabajadoras en Andalucía y Extremadura.

Solo a través de la página [web](#):

- Programas de Empleo
- Garantía Juvenil: iniciativa europea que pretende facilitar el acceso de las personas jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años al mercado de trabajo.
- Red Eures: acceso a información relacionada con las ofertas de empleo, procesos de selección e información de los diferentes países europeos y el acceso al Portal Europeo de la Movilidad Laboral de EURES (European Employment Services) de la Comisión Europea.
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Oficinas del SEPE en Granada

Dirección Provincial SEPE Granada | C/ Mirlo, 4 | 958 242 500

Granada-Cartuja | C/ Curro Cúcharos, 11 | 958 943 069

Granada-Centro | C/ Sta. Bárbara, 18 | 958 943 028

Granada Zaidín - Genil | C/ Sos del Rey Católico, 3 | 958 900 598

Granada Fuentenueva | Pl. Sor Cristina de la Cruz de Arteaga, sn | 958 943 034

Granada-Cercanías | C/ Faisán, 2 | 958 943 039

Cita previa:

919 267 970. Servicio 24 horas

Atención a la ciudadanía:

060. Información de prestaciones por desempleo, realización de trámites y solicitud de certificados de prestaciones.

Advertencia: El teléfono 060 es un servicio con coste y las llamadas a este número están sujetas a las tarifas que cada operadora de telefonía pueda establecer.

6.3. Servicio Andaluz de Empleo (SAE)

El SAE es el organismo autónomo de la Junta de Andalucía que gestiona la política de empleo.

Servicios que ofrece:

- Inscripción de la demanda de empleo
- Renovación, reinscripción o modificación de la demanda de empleo
- Orientación laboral
- Gestión de ofertas de empleo

Todas las gestiones relacionadas con la demanda de servicios de empleo o inscripción a ofertas, puedes hacerlas a través de Internet, la AppSAE o los Puntos de Empleo.

Oficinas del SAE en Granada

Dirección Provincial SAE Granada | C/ Dr. Severo Ochoa, 13 | 958 289 757

Granada-Cartuja | C/ Curro Cúcharas, 11 | 958 943 069

Granada-Centro | C/ Sta. Bárbara, 18 | 958 943 028

Granada Zaidín - Genil | C/ Sos del Rey Católico, 3 | 958 900 598

Granada Fuentenueva | Pl. Sor Cristina de la Cruz de Arteaga, sn | 958 943 034

Granada-Cercanías | C/ Faisán, 2 | 958 943 039

Cita presencial o telefónica:

- L-V: 08:00 a 20:00 horas | 955 625 695
- [web](#)

6.4. Entidades privadas que gestionan Empleo en Granada

6.4.1. Entidades con convenio con el Ayuntamiento de Granada

Centro de Iniciativas para la Cooperación C.I.C. Batá | C/ Mirador de la Sierra, 5 | 958 640 881

Fundación Don Bosco | Avda. de América, 10-12 | 958 138 402

Arca Empleo | Carretera de Málaga, 43 | 958 806 140

Cruz Blanca | C/ Periodista Eugenio Sellés, 11 | 679 397 123

Fundación Banco de Alimentos | Ctra. de Córdoba, s/n MercaGranada | C/ Buensuceso, 47 Bajo (Inserción y Formación) | 958 289 406

Cruz Roja | Cuesta Escoriaza, 8A | 958 221 420

Cesal | Avda. de Italia, 1 | 858 814 851 | 692 343 029

Fundación Secretariado Gitano | C/ María Teresa de León, 8 | 958 804 800

Acción Laboral Granada | Avda. Dr. Oloriz, 8 Bajo | 651 069 113

6.4. Entidades privadas que gestionan Empleo en Granada

6.4.2. Entidades sin convenio con el Ayuntamiento de Granada

Granada Acoge | C/ Almona de San Juan de Dios, 12 | 958 200 836

Cámara de Comercio | C/ Luis Amador, 26 | 958 536 152

Codenaf | C/ Friburgo, 8 | 672 748 252

Fundación Oasis-Cáritas | C/ María Blanchard, 161 | 958 283 800

MPDL | C/ Estrellas, 18, Local 2 | 958 276 951

Fundación Laboral de la Construcción | C/ Pedro Machuca, 19 | 958 172 174



7. Vivienda

Las personas extranjeras residentes tienen derecho a acceder al sistema público de ayudas en materia de Vivienda en las mismas condiciones que las ciudadanas y ciudadanos españoles.

¿Quién puede solicitarlas?

Las personas inmigrantes residentes.

¿Cómo se pueden solicitar?

Personalmente, la persona interesada se dirigirá directamente a la dirección correspondiente, en función de su situación legal, o a través también de Servicios Sociales.

7.1. Recursos Municipales del Ayuntamiento de Granada

7.1.1. Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida (RPMDVP)

Dirección: C/ Gran Capitán, 22 18002 Granada

Tlf: 010/958 539 697

Horario: L-J, de 11:00h a 13:00h.

Población destinataria: Población en general demandante de vivienda

Mail: rmdv@granada.org

[web](#)

Forma de acceso:

La inscripción se puede realizar:

- Online: a través de la sede electrónica del ayuntamiento o la página web del organismo municipal correspondiente.
- Presencialmente: en las oficinas municipales de atención al ciudadano, oficinas de vivienda o registros de entrada del ayuntamiento. Es necesario pedir cita previa.

Servicios que ofrece:

Es una herramienta administrativa que permite a los Ayuntamientos gestionar la adjudicación de viviendas con protección oficial y obtener datos sobre las necesidades de vivienda en su municipio. La inscripción es un requisito indispensable para poder acceder a este tipo de vivienda, tanto en venta como en alquiler, tanto de promoción pública como privada.

Los requisitos generales son:

- Ser mayor de edad (o emancipado/a).
- Tener la nacionalidad española o ser ciudadano/a de un Estado miembro de la UE, o tener un título de residencia en vigor si procede.
- Cumplir con los requisitos de ingresos establecidos por la normativa vigente.
- No ser propietario/a de otra vivienda, salvo excepciones justificadas.
- Estar empadronado/a en el municipio o Comunidad Autónoma correspondiente, aunque esto puede variar según la promoción.

7.1.2. Oficina Social de la Vivienda (OSV)

Dirección: Complejo Administrativo Los Mondragones
Edificio C 1ª planta
Avenida de las Fuerzas Armadas, 4 18071 Granada

Población destinataria: Dificultades para el acceso, mantenimiento y pérdida de la vivienda habitual de personas y familias en situación de riesgo y exclusión residencial, residentes en Granada.

Tlf: 958 246 954-958 248 118

Mail: oficinasocialvivienda@granada.org

Horario: 09:00h a 14:00h.

Forma de acceso:

Derivación previa a través de los SS. SS. Comunitarios.

Servicios que ofrece:

Las actuaciones dirigidas a la ciudadanía se organizan en tres bloques de intervención:

1) Información, asesoramiento y mediación:

- Ante situaciones de riesgo o pérdida de la vivienda habitual, por diferentes motivos: impago de renta alquiler o de préstamo con garantía hipotecaria, u otros préstamos o impagos vinculados a la vivienda; la resolución de contrato de arrendamiento; la finalización de la condición de precarista; ocupaciones irregulares; procedimientos urbanísticos; acoso inmobiliario, entre otros.
- Para el acceso a Vivienda Protegida en régimen de alquiler asequible y sostenible de promotoras públicas o privadas.
- Para el acceso a otros recursos relacionados con el área de vivienda, como alojamientos transitorios, ayudas al alquiler, entre otros.

2) Colaboración y coordinación:

- Ante situaciones de riesgo o pérdida de la vivienda habitual con: los Servicios Sociales Municipales, otras Concejalías del Ayuntamiento y los entes dependientes de la Consejería competente en materia de Vivienda de la Junta de Andalucía, con el Poder Judicial, con las Administraciones Públicas y sus respectivas agencias gestoras de Vivienda Protegida, con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, con las Entidades

Sociales sin ánimo de lucro o con las entidades financieras adheridas al Código de Buenas Prácticas.

- Para el acceso a Vivienda Protegida en régimen de alquiler de promotoras públicas con: el Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Granada; con la Consejería Delegada Provincial competente en materia de vivienda y su respectiva agencia gestora de Vivienda Protegida; con la Diputación de Granada y la Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada (VISOGSA).
- Para el acceso a recursos propios y ajenos relacionados con el área de vivienda, a través de convenios o acuerdos celebrados por este Ayuntamiento.

3) Gestión:

- Elaboración de informes jurídicos o sociales, que puedan proceder en cada situación atendida.
- Propuesta, elaboración y ejecución de proyectos relacionados con el área de vivienda, desarrollados por la Concejalía competente en materia de Servicios Sociales.
- Elaboración y actualización de la guía de recursos de atención a problemáticas de vivienda.
- Otras actuaciones que se consideren adecuadas para el desarrollo de sus competencias.

7.1.3. Oficina Técnica de Santa Adela, Ayuntamiento de Granada

Dirección: C/ Asturias, 34 18007 Granada

Tlf: 958 137 349-958 129 715

Horario: L-V, de 08:00h a 14:00h.

Población destinataria: Personas afectadas por el PERI ATM2 Santa Adela

Mail: erodriguezlo@granada.org

Forma de acceso:

Oficina de Información con atención al público.

Servicios que ofrece:

Información, gestión, asesoramiento en materia de vivienda para las viviendas afectadas por el PERI ATM2 Santa Adela.

7.2. Recursos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la provincia de Granada

7.2.1. Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio

Dirección: C/ Joaquina Eguaras, 2 4ª planta
(Complejo administrativo Almanjazar) 18013 Granada

Mail: ayudasalquiler.dtgr.cfatv@juntadeandalucia.es
vpo.dtgr.cfatv@juntadeandalucia.es

Tlf: 958 145 300 - 958 145 262

Horario: L-V, de 09:00h a 14:00h.

Población destinataria: Población en general

[web](#)

Forma de acceso:

Telefónico, email y presencial
No es necesaria la derivación de SS. SS. Comunitarios.

Servicios que ofrece:

Ayudas al alquiler (personas vulnerables; bono joven) vivienda protegida.

Servicio de Rehabilitación: ayudas para edificios y viviendas unifamiliares (rehabilitaciones, accesibilidad, eficiencia energética,...); Gestión de las ayudas que se tramitan en el CMSS Chana y Zaidín (Santa Adela).

7.2.2. Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada (VISOGSA), Diputación de Granada



Dirección: Avda. de la Constitución, 29 Bajo 18014 Granada

Tlf: 958 292 414

Horario: L-V, de 09:00h a 14:00h.

Población destinataria: Población con necesidad de vivienda pública

Mail: visogsa@dipgra.es

Forma de acceso:

Presencial, página web, derivación de Servicios Sociales Comunitarios.

Servicios que ofrece:

Alojamientos de personas mayores, alquiler de viviendas en régimen de alquiler, alquiler con opción a compra y venta.

8. Datos de interés en extranjería

8.1. Protección Internacional y solicitud de asilo

¿Quién puede solicitar asilo?

Toda persona que, debido a “fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país del que es nacional y no pueda, a causa de dichos temores, acogerse a la protección de ese país; o que, careciendo de nacionalidad (apátrida) y hallándose a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde tuviera su residencia habitual, no pueda o no quiera regresar a él a causa de dichos temores”.

Cuando el Estado reconoce la petición de asilo protege a la persona extranjera acogiéndola en su territorio. La solicitud puede hacerla toda persona por sí misma, o bien a través de otra persona.

¿Quién puede solicitar protección subsidiaria?

La protección subsidiaria, por su parte, se concede a quienes no cumplen los requisitos del asilo, pero corren un riesgo grave de sufrir daños en su país, como ser víctima de violencia indiscriminada, y no pueden regresar de forma segura.

Otras formas de protección

- Por razones humanitarias: Se trata de una autorización de residencia temporal que se puede conceder a personas enfermas que no tienen acceso a tratamientos médicos en su país de origen.
- Estatuto de apátrida: Se reconoce a toda persona que no es considerada nacional por ningún Estado y que manifiesta carecer de nacionalidad.

La persona interesada tiene derecho a:

- ser informada sobre el procedimiento de asilo y sobre las organizaciones que le pueden ayudar de forma gratuita
- que se le asigne un/a abogado/a y un/a intérprete
- ser atendida por los Servicios Sociales

¿Dónde se presenta la solicitud?

Para solicitar asilo y protección internacional en España, debes presentar la solicitud en la policía o en otras dependencias autorizadas; debes manifestar tu intención de solicitar asilo al llegar al país o durante el plazo de un mes desde la entrada, y te asignarán una cita para formalizar la solicitud en una entrevista.

Las Oficinas donde puedes solicitarlo:

- En la Oficina de Asilo y Refugio (O.A.R), allí se informa a las personas solicitantes de los trámites a seguir y se les ofrece la asistencia de los servicios sociales existentes.
- En las fronteras terrestres, aéreas y marítimas.
- En la Oficina de Extranjería.
- En la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación de la Policía Nacional.
- En las Embajadas y Consulados de España en cualquier país extranjero.
- En los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE).

Tener en cuenta:

Solicitar asilo es un procedimiento administrativo que tiene dos fases, una primera en que se decide si la solicitud es admitida a trámite, y una segunda en la que se decide si se le reconoce o no a la persona extranjera la condición de refugiada.

Aunque finalmente no admitan a trámite la solicitud de asilo, o una vez admitida, la acaben denegando, durante el proceso la persona estará en situación legal en España.

Proceso de solicitud:

1. Manifestación de la voluntad:

Al entrar en España o en territorio español, informa a la policía o a las autoridades de que quieres solicitar asilo.

2. Solicitud de cita:

La policía te entregará un documento acreditativo de la manifestación de tu voluntad de solicitar protección internacional.

Este documento contiene información básica, huellas y la fecha de la cita para formalizar la solicitud.

3. Entrevista:

Acude a la cita programada para formalizar la solicitud. Durante la entrevista, te harán preguntas sobre tus motivos para huir de tu país. Es fundamental que expliques con detalle y claridad por qué no puedes o no quieres regresar.

4. Entrega de Documentación:

Presenta cualquier documentación que tengas, como pasaporte o pruebas que respalden tu caso. Si no tienes documentos, puedes explicarlo en la entrevista. También es importante aportar documentación sobre tu familia si la tienes.

Lo que debes saber:

Protección inmediata:

Al manifestar tu voluntad, se aplica el principio de no devolución, lo que significa que no pueden expulsarte a tu país de origen hasta que se resuelva tu solicitud.

Derecho a asistencia:

Tienes derecho a asistencia jurídica y a un intérprete de forma gratuita.

Informar a ACNUR:

La presentación de la solicitud se comunica a ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados).

Plazo:

Es importante realizar la solicitud sin demora y, en todo caso, en el plazo máximo de un mes desde la entrada en España.

Situación en otros países:

Si has solicitado asilo en otro país de la UE, la solicitud debe tramitarla ese país, a menos que existan excepciones (como vínculos familiares).

Resolución:

La OAR estudiará tu solicitud y el Ministerio del Interior tomará una decisión final. Las resoluciones posibles son el estatuto de refugiado, la protección subsidiaria o la denegación.

Derechos que conlleva la admisión a trámite de la solicitud:

- Ser documentado provisionalmente.
- Permanecer en el estado de solicitud (no podrá ser expulsado ni devuelto).
- Asistencia sanitaria gratuita.
- Recibir las ayudas públicas previstas reglamentariamente.

Direcciones útiles:

[web proteccion y asilo](#)

Oficina de Asilo y Refugio:

C/ de Pradillo, 40 Chamartín 28002 Madrid

Oficina de Extranjería en Granada-Subdelegación del Gobierno

C/ San Agapito, 2 (esquina Ribera del Beiro), 18071 Granada

958 909 408 (información general)

958 909 421-424 (expedición de tarjetas)

Horario: L-J de 09:00-17:30 y viernes de 09:00-14:00 horas

Policía Nacional en Granada. Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras de Granada

C/ La Palmita s/n, 18014 Granada

958 808 181 – 958 808 000

Horario: L-V de 09:00-14:00 horas

8.2. Arraigo

Las personas extranjeras podrán obtener una autorización de residencia temporal por razones de arraigo cuando la persona cumpla de forma acumulativa los siguientes requisitos generales:

- Encontrarse en España y no tener la condición de solicitante de protección internacional.
- Haber permanecido en territorio nacional de forma continuada durante, al menos, 2 años anteriores a la presentación de la solicitud.
- No representar una amenaza para el orden público, seguridad o salud pública.
- Carecer de antecedentes penales.
- No figurar como rechazable en el espacio territorial de países en los que España haya firmado un convenio.
- En su caso, no encontrarse dentro del plazo de compromiso de no retorno a España.

Tipos de Arraigo:

Arraigo Social

- 2 años de residencia (antes eran 3).
- Contrato de 20h/semana o medios propios.
- Informe de inserción social.

Arraigo Socioformativo

- 2 años de residencia.
- Matrícula en formación profesional.
- Permiso de 12 meses.

Arraigo Sociolaboral

- 2 años en España y prueba de relación laboral previa (6 meses).

Arraigo Familiar

- Ascendientes o descendientes de españoles.
- Validez: 5 años.

Arraigo de Segunda Oportunidad

- Para quienes perdieron la residencia en los últimos 2 años.

En función del tipo de arraigo solicitado, la persona extranjera deberá cumplir determinados requisitos específicos y entre ellos se exigirá, en algunos casos (Arraigo Socioformativo y Arraigo Social), la emisión de un informe de integración social, por parte de la Oficina de Atención a Personas Migrantes del Ayuntamiento de Granada.

8.2. Arraigo

Documentación a presentar:

1. Solicitud de informe de integración social por Arraigo Social o Arraigo Socioformativo.

2. Documentación general que, junto con la solicitud, se requiere aportar:

- Copia completa del pasaporte: todas las hojas con vigencia mínima de 4 meses.
- Documentación acreditativa de permanencia continuada en España durante al menos los últimos 2 años.
- Certificados de empadronamiento en su caso, de otros municipios en los que haya residido en los últimos dos años. El certificado de empadronamiento no será exigible para la acreditación de los períodos de empadronamiento en la ciudad de Granada.
- Medios económicos propios (sólo si se solicita Arraigo Social): Deberá poder acreditar medios económicos suficientes para su mantenimiento que, en todo caso, deberán alcanzar al menos el 100% del IPREM.

3. Documentación específica acreditativa de su integración social:

- Cursos de formación realizados en los últimos dos años.
- Acciones formativas dentro del Sistema Educativo Español. También formación profesional.
- Participación en talleres/sesiones destinadas a conocimiento y respeto de valores constitucionales, de la UE, de derechos humanos, libertades públicas, democracia, tolerancia, igualdad hombres y mujeres.
- Cursos, en su caso, de español como lengua extranjera.
- Antecedentes laborales (informe de vida laboral).
- Búsqueda de empleo.
- Participación en actividades culturales y/o deportivas.
- Voluntariado.
- Otras evidencias de integración comunitaria/social.

Formas de tramitación:

- Presencial: en cualquier oficina de Registro del Ayuntamiento de Granada y dirigido a la Oficina de atención a personas migrantes (OAPM).
- A través de la Sede Electrónica.

8.3. Reagrupación Familiar

Se trata de la Autorización de residencia temporal que se podrá conceder a los familiares de los extranjeros residentes en España, en virtud del derecho a la reagrupación familiar.

Requisitos necesarios:

1. No ser ciudadano de un Estado de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y de Suiza, o familiar de ciudadanos/as de estos países, a los que les sea de aplicación el régimen de ciudadano de la Unión.
2. No encontrarse irregularmente en territorio español.
3. Carecer de antecedentes penales en España y en sus países anteriores de residencia por delitos existentes en el ordenamiento español.
4. No tener prohibida la entrada en España y no figurar como rechazable en el espacio territorial de países con los que España tenga firmado un convenio en tal sentido.
5. Tener asistencia sanitaria por estar cubierta por la Seguridad Social o contar con un seguro privado de enfermedad.
6. No padecer ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005.

7. No encontrarse, en su caso, dentro del plazo de compromiso de no retorno a España que la persona extranjera haya asumido al acogerse a un programa de retorno voluntario.

8. Haber abonado la tasa por tramitación del procedimiento.

9. Tener medios económicos suficientes para atender las necesidades de la familia. Se podrán computar los ingresos aportados por el/la cónyuge u otro familiar en línea directa y primer grado residente en España que conviva con la persona reagrupante. No serán computables los ingresos provenientes del sistema de asistencia social.

10. Disponer de vivienda adecuada.

11. El/la reagrupante deberá haber residido en España durante un año como mínimo y haber obtenido la autorización para residir por, al menos, otro año. Para reagrupar a los/as ascendientes el/la reagrupante deberá ser titular de una autorización de larga duración o larga duración-UE.

12. El familiar reagrupado podrá ser:

- Cónyuge o persona con la que el/la reagrupante mantenga una relación de afectividad análoga a la conyugal. En ningún caso podrá ser reagrupado más de un cónyuge o pareja. Son incompatibles las situaciones de matrimonio y de análoga relación de afectividad. En el supuesto de estar casado/a o ser pareja por segunda o posterior vez, se deberá acreditar la disolución y la situación del anterior cónyuge o pareja y sus familiares en cuanto a la vivienda común, la pensión al cónyuge o pareja y los hijos/as.

8.3. Reagrupación Familiar

- Hijos/as del reagrupante y del cónyuge o pareja, incluidos los adoptados (siempre que la adopción produzca efectos en España), menores de 18 años o discapacitados que no sean objetivamente capaces de proveer a sus propias necesidades debido a su estado de salud. Si es hijo de uno de los cónyuges o miembros de la pareja, éste deberá ejercer en solitario la patria potestad o se le debe haber otorgado la custodia y estar efectivamente a su cargo.
- Representados/as legalmente por el/la reagrupante, menores de 18 años o tengan una discapacidad y no sean objetivamente capaces de proveer a sus propias necesidades debido a su estado de salud.
- Ascendiente en primer grado del reagrupante residente de larga duración o larga duración-UE, o de su cónyuge o pareja, cuando estén a su cargo, sean mayores de 65 años y existan razones que justifiquen la necesidad de autorizar la residencia en España.

Se considera que están a cargo cuando se acredite que durante el último año el/la reagrupante ha transferido fondos o soportado gastos de su ascendiente de al menos el 51% del producto interior bruto per cápita, en cómputo anual, del país de residencia de éste.

Excepcionalmente, cuando concurren razones de carácter humanitario, podrá reagruparse al ascendiente menor de 65 años.

Documentación a presentar:

1. Impreso de solicitud de informe previo, en modelo oficial (EX-02) por duplicado, debidamente cumplimentado y firmado por el/la reagrupante.
2. Copia del pasaporte completo, título de viaje o cédula de inscripción en vigor del reagrupante.
3. Copia compulsada de la documentación que acredite que cuenta con empleo y/o recursos económicos suficientes para atender las necesidades de la familia.
4. Documentación acreditativa de disponer de vivienda adecuada. Para ello deberá adjuntar informe expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma del lugar de residencia del reagrupante.

El informe podrá ser emitido por la Corporación Local cuando así se haya establecido por la Comunidad Autónoma. En el caso de Granada, dicho informe lo emite la Oficina de Atención a Personas Migrantes (OAPM).

Se podrá justificar este requisito por cualquier medio de prueba admitido en Derecho en el caso de que la Comunidad Autónoma o la Corporación local no haya emitido y notificado el informe en el plazo de treinta días desde la fecha de la solicitud. En este caso, la documentación que se aporte deberá hacer referencia a: título que habilite para la ocupación de la vivienda, número de habitaciones, uso al que se destina cada una de las dependencias, número de personas que la habitan y condiciones de habitabilidad y equipamiento.

También se deberá aportar copia del justificante de haber realizado la solicitud de informe a la Comunidad Autónoma o Corporación local.

8.3. Reagrupación Familiar

5. Copia del pasaporte completo y en vigor o del título de viaje del reagrupado/a.
6. Copia de la documentación acreditativa de los vínculos familiares o de parentesco o existencia de la unión de hecho o de la representación.
7. Documentación acreditativa de tener garantizada asistencia sanitaria.

Dónde se presenta la solicitud:

- Presencialmente, en la Oficina de Extranjería de la provincia en la que resida la persona reagrupante.
- Telemáticamente, a través de la [sede electrónica](#) del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

La Solicitud de informe de adecuación de la vivienda:

- En las Oficinas de información y registro del Ayuntamiento de Granada (desde la Oficina de Atención a personas migrantes -OAPM).

8.4. Visado, Estancia y Residencia

El visado es un título expedido por la autoridad competente del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación que habilita a su titular para presentarse en un paso fronterizo habilitado a tal efecto con el fin de solicitar la entrada en el territorio español con fines de estancia o de residencia, o bien para transitar por la zona de tránsito internacional de un aeropuerto español.

Clases de visados

a) Visado de tránsito aeroportuario:

Es aquel que permite transitar una, dos o, excepcionalmente, varias veces, y habilita a la persona extranjera específicamente sometida a esta exigencia a permanecer en la zona de tránsito internacional de un aeropuerto español, sin acceder al territorio nacional, durante escalas o enlaces del vuelo.

b) Visado de estancia de corta duración:

Es aquel que autoriza a su titular, una vez en España y durante su periodo de vigencia, a permanecer en España por un periodo ininterrumpido o suma de periodos sucesivos cuya duración total no exceda de noventa días naturales en cualquier periodo de ciento ochenta días naturales a partir de la fecha de la primera entrada en el Espacio Schengen. Pueden ser:

1. Visado uniforme:

Válido para el tránsito por el Espacio Schengen durante un periodo no superior al tiempo necesario para realizar dicho tránsito o para la estancia en dicho Espacio Schengen hasta un máximo de noventa días naturales en cualquier periodo de ciento ochenta días naturales.

Podrá permitir uno, dos o múltiples tránsitos o estancias cuya duración total no podrá exceder de noventa días naturales en cualquier periodo de ciento ochenta días naturales.

2. Visado de validez territorial limitada:

Válido para el tránsito o la estancia en el territorio de uno o más de los Estados que integran el Espacio Schengen, pero no para todos ellos. La duración total del tránsito o de la estancia que se autoriza no podrá exceder de noventa días naturales en cualquier periodo de ciento ochenta días naturales.

c) Visado de larga duración:

1. Visado de estancia de larga duración por estudios, movilidad de alumnos, servicios de voluntariado o actividades formativas: habilita a su titular para presentarse en un paso fronterizo habilitado a tal efecto con el fin de solicitar su entrada en el territorio español para llevar a cabo alguna de las siguientes actividades por una duración superior a noventa días naturales:

- Realización de estudios superiores en una institución o centro de enseñanza superior reconocido en España, en el marco de un programa a tiempo completo, que conduzca a la obtención de un título de educación superior reconocido.
- Realización de estudios de educación secundaria postobligatoria en un centro de enseñanza autorizado en España, en el marco de un programa a tiempo completo que conduzca a la obtención de un título reconocido.

8.4. Visado, Estancia y Residencia

- Participación en un programa de movilidad de alumnado con el fin de seguir un programa de enseñanza secundaria obligatoria o postobligatoria en un centro docente o científico oficialmente reconocido.
- Prestación de un servicio de voluntariado dentro de un programa que persiga objetivos de interés general para una causa sin ánimo de lucro en el que las actividades no son remuneradas, excepto en forma de reembolso de gastos, dinero de bolsillo o ambos.
- Realización de actividades formativas.

El visado incorporará la autorización de estancia de larga duración y, una vez en España, autorizará a la persona extranjera a permanecer en situación de estancia de larga duración, sin perjuicio de la obligación, para estancias superiores a seis meses, de obtener la tarjeta de identidad del extranjero, que deberá solicitar personalmente ante la Comisaría de Policía competente en el plazo de un mes desde su entrada en España.

2. Visado por Residencia: Habilita a su titular para presentarse en un paso fronterizo habilitado a tal efecto con el fin de solicitar la entrada en el territorio español con fines de residencia por una duración superior a noventa días naturales.

Una vez en España, el visado autorizará a la persona extranjera a permanecer en España en situación de residencia, sin perjuicio de la obligación, para periodos de residencia superiores a seis meses, de obtener la Tarjeta de Identificación del Extranjero, que deberá solicitar personalmente ante la Comisaría de Policía competente en el plazo de un mes desde su entrada en España.

Para su procedimiento de tramitación hay que distinguir entre:

- Visado de residencia temporal no lucrativa, de residencia temporal y

trabajo por cuenta propia y de residencia temporal con excepción de la autorización de trabajo.

- Visado de residencia temporal por reagrupación familiar, de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena y de residencia para actividades de temporada.
- Visado de residencia de familiares de ciudadanos/as españoles/as

3. Visados de carácter extraordinario: El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, para atender circunstancias extraordinarias y en atención al cumplimiento de los fines de la política exterior del Reino de España y de otras políticas públicas españolas o de la Unión Europea, en especial la política de inmigración, la política económica y la de seguridad nacional, la salud pública o las relaciones internacionales de España, podrá ordenar a una oficina consular la expedición de un visado de residencia, que podrá tener una vigencia máxima de un año.

4. Visados para la búsqueda de empleo: autorizarán a la persona extranjera a desplazarse al territorio español para la búsqueda de empleo durante un periodo de residencia de doce meses. Durante este periodo, en el caso de obtener un contrato, el/la empleador/a deberá presentar una solicitud de autorización inicial de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena en favor de la persona extranjera. Los visados para la búsqueda de empleo serán de una de las clases siguientes:

- Visados para la búsqueda de empleo dirigidos a hijos/as o nietos/as de español/a de origen.
- Visados para la búsqueda de empleo en determinadas ocupaciones y ámbitos territoriales.

8.4. Visado, Estancia y Residencia

Estancia

Una vez en España, las personas extranjeras podrán encontrarse en las situaciones de Estancia, de Residencia o de tránsito aeroportuario (se encuentra en situación de tránsito aeroportuario la persona titular de un visado de tránsito aeroportuario).

Estancia de Corta Duración

Se encontrarán en situación de Estancia de corta duración quienes se encuentren en España en alguno de los siguientes supuestos:

- a)** La persona titular de un visado de estancia de corta duración, durante su periodo de vigencia. Si se trata de una estancia de corta duración con fines de tránsito, la duración de la estancia autorizada corresponderá al tiempo necesario para efectuar el tránsito.
- b)** Quien se encuentre en España para una estancia prevista de una duración que no exceda de noventa días naturales dentro de cualquier periodo de ciento ochenta días naturales y no esté sometido a la obligación de visado según lo establecido por el derecho de la Unión Europea.
- c)** Quien, excepcionalmente, haya sido autorizado/a para la estancia en territorio español de una duración que no exceda de noventa días naturales dentro de cualquier periodo de ciento ochenta días naturales.

Estancia de Larga Duración

Será titular de una autorización de estancia de larga duración por estudios, movilidad de alumnado, servicios de voluntariado o actividades formativas la persona extranjera que haya sido habilitada a permanecer en España por un periodo superior a noventa días naturales con el fin de llevar a cabo alguna de las siguientes actividades:

- Realización de estudios superiores, como actividad principal, en una institución o centro de enseñanza superior reconocido en España, en el marco de un programa a tiempo completo, que conduzca a la obtención de un título de educación superior reconocido.
- Realización de estudios de educación secundaria postobligatoria en un centro de enseñanza autorizado en España, en el marco de un programa a tiempo completo, que conduzcan a la obtención de un título reconocido.
- Participación en un programa de movilidad de alumnado con el fin de seguir un programa de enseñanza secundaria obligatoria o postobligatoria en un centro docente o científico oficialmente reconocido.
- Prestación de un servicio de voluntariado dentro de un programa que persiga objetivos de interés general para una causa sin ánimo de lucro en el que las actividades no son remuneradas, excepto en forma de reembolso de gastos, dinero de bolsillo o ambos.
- Realización de actividades formativas.
Se entenderán, exclusivamente, por actividades formativas, las comprendidas en los siguientes supuestos:
 - 1.** Funciones como auxiliares de conversación con extranjeros en centros educativos españoles inscritos en el Registro estatal de centros docentes no universitarios o en los registros oficiales correspondientes.

8.4. Visado, Estancia y Residencia

2. Enseñanzas de estudios idiomáticos del castellano o de las lenguas cooficiales en España impartidas, de forma presencial, en las escuelas oficiales de idiomas o en centros acreditados en España por el Instituto Cervantes o por el organismo público análogo de la correspondiente lengua cooficial, siempre que no se trate de la lengua materna o la lengua oficial del país del que sea nacional la persona extranjera.
3. Cursos preparatorios para las pruebas selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria especializada.
4. Realización de una formación conducente a la obtención de la certificación de aptitud técnica o habilitación profesional según la relación de actividades formativas, duración y condiciones que se establezcan por Resolución del Órgano competente.
5. Realización de una formación completa, ni modular ni parcial, en un centro de enseñanza autorizado en España, conducente a la obtención de certificados profesionales de las ofertas del sistema de formación profesional de grado C, en sus niveles 2 y 3.

Residencia

Se encontrarán en situación de Residencia quienes se encuentren en España en alguno de los siguientes supuestos:

- a) La persona titular de un visado para la búsqueda de empleo, durante su periodo de vigencia.
- b) La persona titular de un visado de residencia o de una autorización de residencia, durante su periodo de vigencia.
- c) La persona titular de un visado de residencia de carácter extraordinario o de una autorización de residencia de carácter extraordinario.

Residencia Temporal

Se halla en la situación de residencia temporal la persona extranjera que se encuentre autorizada a permanecer en España por un periodo superior a noventa días naturales e inferior a cinco años, sin perjuicio de lo establecido en materia de estancia por estudios, movilidad de alumnado, servicios de voluntariado o actividades formativas.

Las personas extranjeras en situación de residencia temporal serán titulares de uno de los siguientes **tipos de autorización**:

1. Autorización de residencia temporal no lucrativa.
2. Autorización de residencia temporal por reagrupación familiar.
3. Autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena.
4. Autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta propia.
5. Autorización de residencia temporal con excepción de la autorización de trabajo.
6. Autorización de residencia temporal de familiares de ciudadanos/as españoles/as.

8.4. Visado, Estancia y Residencia

Residencia y trabajo para Actividades de Temporada

Se halla en situación de residencia y trabajo para actividades de temporada la persona extranjera mayor de dieciséis años autorizada a residir en España y a ejercer actividades laborales por cuenta ajena por periodos máximos de nueve meses en un año natural, durante el periodo de vigencia de la autorización, para ejercer una actividad de temporada.

La presentación de las solicitudes se realizará con una antelación mínima de dos meses al inicio de la actividad laboral prevista, salvo causa motivada.

Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales

- Residencia temporal por circunstancias excepcionales por arraigo, protección internacional, razones humanitarias, colaboración con autoridades, seguridad nacional o interés público.
- Residencia temporal y trabajo por circunstancias excepcionales de mujeres extranjeras víctimas de violencia de género.
- Residencia temporal y trabajo por circunstancias excepcionales de víctimas extranjeras de violencia sexual.
- Residencia temporal y trabajo por circunstancias excepcionales por colaboración contra redes organizadas.
- Residencia temporal y trabajo por circunstancias excepcionales de extranjeros víctimas de trata de seres humanos.

8.4. Visado, Estancia y Residencia

Residencia de Larga Duración

• **Residencia de Larga Duración-Unión Europea:** Se halla en situación de residencia de larga duración-UE la persona extranjera que haya sido autorizada a residir y trabajar en España indefinidamente en las mismas condiciones que los españoles y que se beneficia de lo establecido sobre dicho estatuto en la Directiva 2003/109/CE del Consejo, de 25 de noviembre, relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración.

• **Residencia de Larga Duración Nacional:** Se halla en situación de residencia de larga duración nacional la persona extranjera que haya sido autorizado a residir y trabajar en España indefinidamente en las mismas condiciones que los españoles.

Para más información consultar:

[Tipos de autorización](#)

[Cita de Visados](#)

[Autorización residencia nacional](#)

[Migraciones listado completo](#)

Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Dónde se solicita:

• **Telemáticamente (requiere DNle/Certificado Digital/CI@ve)**

• **Oficina de Extranjería de Granada:**

C/ San Agapito, 2 (Esquina Ribera del Beiro)

Información: 958 909 408

Información del estado de tramitación de un expediente: 902 022 222

Expedición de Tarjetas: 958 909 421/24

Horario de atención al público: L-V: de 9 a 14 horas

• **Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras de Granada:**

(Prórroga de Estancia)

C/ La Palmita s/n

Teléfonos: 958 808 532 / 958 808 023

Horario de atención al público: L-V: de 9h a 14 horas

8.5. Nacionalidad española

¿Qué es la Nacionalidad?

La Nacionalidad es el vínculo jurídico que une a la persona con el Estado y tiene la doble vertiente de ser un Derecho fundamental y constituir el Estatuto Jurídico de las personas. Por esta relación, el individuo disfruta de unos derechos que puede exigir a la organización estatal a la que pertenece y ésta, como contrapartida, puede imponerle el cumplimiento de una serie de obligaciones y deberes.

La Nacionalidad juega un importante papel en el sentido de ser la condición necesaria para acceder a la protección diplomática de los derechos de los nacionales de un país cuando se encuentran en el extranjero. Es decir, todo Nacional de un Estado tiene derecho a que los Órganos diplomáticos de su país le ofrezcan Protección y Asesoramiento durante sus estancias en el extranjero.

¿Cómo se adquiere la Nacionalidad española?

Los diferentes modos de Adquisición de la Nacionalidad son:

Nacionalidad por Residencia:

La obtención de la nacionalidad por residencia requiere la residencia de la persona en España durante el período de residencia exigido, según el caso, de forma legal, continuada e inmediatamente anterior a la petición, así como el cumplimiento de los requisitos de buena conducta cívica e integración.

Nacionalidad por Carta de Naturaleza:

Esta forma de Adquisición de la Nacionalidad, tiene carácter graciable y no se sujeta a las Normas Generales de Procedimiento Administrativo. Será otorgada o no discrecionalmente por el Gobierno mediante Real Decreto, tras valorar la concurrencia de circunstancias excepcionales.

Nacionalidad para Españoles/as de Origen:

Son Españoles de Origen:

- Los nacidos/as de Padre o Madre Española.
- Los nacidos/as en España cuando sean hijos de Padres extranjeros si, al menos uno de los progenitores, ha nacido en España (se exceptúan los/as hijos/as de Diplomáticos).
- Los nacidos/as en España de Padres extranjeros, si ambos carecen de Nacionalidad (Apátridas), o si la Legislación de ninguno de ellos atribuye al hijo/a una Nacionalidad. En este caso puede realizarse un Expediente en el Registro Civil de su domicilio para declarar la Nacionalidad Española con valor de simple presunción.

8.5. Nacionalidad española

- Los niños/as nacidos/as en España de cuyos progenitores se desconoce la identidad. Se presumen nacidos/as en España las personas menores cuyo primer lugar de estancia conocido sea territorio español.
- Son también Españoles de Origen las personas menores de 18 años que sean adoptados por un/a español/a. Si el Adoptado es mayor de 18 años, podrá optar por la Nacionalidad Española de origen en el plazo de dos años a partir de la constitución de la Adopción.

Nacionalidad por posesión de Estado:

Tendrá derecho a la Nacionalidad Española aquella persona que haya poseído y utilizado esta Nacionalidad durante diez años, de forma continuada, de buena fe (sin que tenga conocimiento de la situación real, es decir, de que no es Español en realidad), con base en un Título inscrito en el Registro Civil.

Nacionalidad por Opción:

La opción es un beneficio que nuestra Legislación ofrece a personas extranjeras que se encuentran en determinadas condiciones, para que adquieran la Nacionalidad Española. Tendrán Derecho a adquirir la Nacionalidad Española por esta vía:

- Aquellas Personas que estén o hayan estado sujetos a la Patria Potestad de un Español/a.
- Aquellas Personas cuyo Padre o Madre hubiera sido Español y hubiera nacido en España.

- Aquellas Personas cuya determinación de la filiación (la determinación de la filiación significa establecer quiénes son los progenitores de una persona) o nacimiento en España se produzca después de los dieciocho años de edad. En este supuesto, el plazo para optar a la Nacionalidad es de dos años desde que se determina la filiación o el nacimiento.
- Aquellas Personas cuya adopción por españoles se produzca después de los dieciocho años de edad. En este caso el derecho a optar existe hasta que transcurra el plazo de dos años a partir de la constitución de la adopción.

¿Cómo solicitar la nacionalidad española?

- Por internet: A través de la plataforma digital habilitada en la sede electrónica del Ministerio de Justicia
- Presencialmente: En el Registro Civil de tu localidad.
- A través del consulado: Si resides en el extranjero, puedes presentar la solicitud en la Oficina Consular española de tu demarcación consular.

8.6. Trámites para entrar en España

Requisitos de entrada

- Realizar la entrada por uno de los puestos habilitados.
- Acreditar la identidad con un documento de viaje válido y en vigor.
- Estar en posesión de un visado cuando sea necesario en función de la nacionalidad.
- Probar las condiciones de la estancia y la disponibilidad de medios económicos.

Documentos a presentar en frontera

1. Pasaporte o documento de viaje válido y en vigor: El documento deberá ser válido hasta 3 meses después de la fecha prevista de salida del territorio Schengen, y haber sido expedido dentro de los 10 años anteriores a la fecha de entrada.

2. Visado: Para determinadas nacionalidades, se necesita visado de estancia válido y en vigor. El visado de estancia no será necesario si el interesado tiene un permiso de residencia válido o un visado de larga duración válido expedido por un Estado Schengen.

3. Documentos que justifiquen el objeto y las condiciones de la estancia prevista: A petición de las autoridades competentes, se deberá justificar los motivos y las condiciones de la estancia prevista, presentando cualquier documento o medio de prueba. A este fin, se podrá exigir la presentación, entre otros, de los siguientes documentos:

- Billete de vuelta o de circuito turístico, en cualquier caso.
- Para los viajes profesionales, invitación de una empresa o autoridad para participar en reuniones o documentos que prueben la existencia de relaciones vinculadas a la actividad profesional o tarjetas de acceso a ferias y congresos.

- Para los viajes turísticos o privados, confirmación de la reserva de un viaje organizado o prueba de hospedaje o carta de invitación de un particular (la carta de invitación sólo prueba la disponibilidad de hospedaje y no sule la acreditación del resto de requisitos de entrada). La prueba del hospedaje podrá indicar si conlleva la cobertura de todo o parte de la manutención.
- Para los viajes por estudios, formación, prácticas no laborales o voluntariado de hasta 3 meses de duración, matrícula o prueba de admisión en un centro de enseñanza o convenio de prácticas o prueba de la admisión en un programa de voluntariado.
- Para los viajes por otros motivos, invitaciones, reservas o programas o certificados de participación en actividades relacionadas con el viaje, tarjetas de entrada o recibos.

Acreditación de medios económicos

A petición de las autoridades competentes, se deberá acreditar la disponibilidad de medios económicos suficientes para la estancia prevista o estar en condiciones de obtenerlos legalmente. En 2025, la cantidad mínima exigida es de 118 euros por persona y día. En todo caso, y con independencia del número de días de estancia, se exigirá una cantidad mínima de 1065 euros o su equivalente en divisas.

Los medios económicos se pueden acreditar presentando dinero en efectivo, cheques de viaje, tarjetas de crédito acompañadas de extracto de la cuenta bancaria, libreta bancaria puesta al día o cualquier otro medio que acredite la cantidad disponible como crédito de la tarjeta o cuenta bancaria. No se admiten cartas de entidades bancarias ni extractos bancarios por internet.

8.6. Trámites para entrar en España

Autorización de la entrada

Se podrá autorizar la entrada en España de los nacionales de terceros Estados que cuenten con la documentación necesaria, incluido, en su caso, el visado, y con los medios económicos suficientes, y no estén sujetos a prohibiciones de entrada ni supongan un peligro para el orden público, la seguridad interior o exterior del Estado o la salud pública.

Denegación de la entrada

Las autoridades competentes denegarán la entrada a los nacionales de terceros Estados que no cumplan los requisitos de entrada o que estén sujetos a una prohibición de entrada. También se podrá denegar la entrada por haber agotado los 90 días de estancia autorizada en el espacio Schengen en los 180 días.

La denegación de entrada se notifica mediante una resolución motivada, que contiene la información sobre los recursos que se pueden interponer, de acuerdo con la normativa española. No obstante, la presentación de un recurso no suspende los efectos de la denegación de entrada.

Ciudadanos/as de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza, y sus familiares

Los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza pueden entrar en España con su documento nacional de identidad o con su pasaporte válido y en vigor. Los/las menores de edad que viajen con documento de identidad y no estén acompañados/as de algún progenitor, necesitarán la autorización de alguno de ellos.

Las personas de la familia que no posean la nacionalidad de los Estados miembros de la Unión Europea o de Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza pueden entrar con un pasaporte válido y en vigor.

En función de su nacionalidad, pueden necesitar un visado de entrada, salvo que tengan una tarjeta de residencia de familiar de ciudadano/a de la Unión válida y en vigor.

Más información

Para obtener información más detallada sobre las condiciones de entrada en España, se puede consultar la página web del Ministerio del Interior.

Normativa básica

- [Reglamento \(UE\) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo](#)
- [Reglamento \(UE\) 2018/1806 del parlamento europeo y del consejo](#)
- [Real Decreto 240/2007](#)

8.7. Situaciones pendientes de regularización administrativa

Hay varias Leyes y normativas claves que protegen a las personas que se encuentran en este tipo de situaciones, aunque su situación es más vulnerable debido a su estatus migratorio.

Los principales derechos y aspectos legales a tener en cuenta:

Derecho a la atención sanitaria:

Desde 2020, tras la reforma del Real Decreto-ley 7/2018, las personas inmigrantes en situación irregular tienen derecho a la atención sanitaria. Esto se les concede bajo los principios de urgencia y necesidad, especialmente en situaciones de salud graves. De hecho, pueden acceder a los servicios de urgencias en hospitales, atención primaria, servicios médicos de prevención de enfermedades contagiosas (como el VIH), y otros servicios esenciales de salud.

Derecho a la educación:

En España, todos los/las niños/as, independientemente de su estatus migratorio, tienen derecho a la educación. Esto está garantizado por el artículo 27 de la Constitución Española y la Ley Orgánica de Derecho a la Educación (LODE). Por lo tanto, los/las menores extranjeros/as en situación irregular pueden matricularse y asistir a centros educativos sin importar su estatus migratorio.

Derecho a la protección frente a la violencia de género:

Las víctimas de violencia de género, independientemente de su situación administrativa, tienen derecho a la protección bajo la Ley Orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género. Esto incluye acceso a los servicios de salud, alojamiento, asesoramiento legal, y la posibilidad de solicitar medidas de protección, sin que su estatus migratorio sea un obstáculo.

Derecho a la asistencia jurídica gratuita:

Las personas inmigrantes irregulares tienen derecho a la asistencia jurídica gratuita en procedimientos judiciales, siempre que cumplan con los requisitos económicos. El acceso a la justicia no debe verse limitado por su situación administrativa, y esto les garantiza un abogado y un procurador que se harán cargo de su defensa en juicios, por ejemplo, en caso de un proceso de expulsión o solicitudes de asilo.

Derecho al trabajo (en condiciones irregulares):

El derecho al trabajo en condiciones irregulares está más limitado, pero en la práctica, las personas inmigrantes "sin papeles" pueden ser empleados bajo ciertas circunstancias. No obstante, el empleo en situación irregular es ilegal para la persona empleadora y puede acarrear sanciones, por lo que muchas personas inmigrantes en esta situación recurren a trabajos informales o no registrados. Las autoridades, sin embargo, no pueden deportar a una persona únicamente por estar trabajando sin permiso de trabajo.

Derecho a la protección internacional:

Si una persona inmigrante en situación irregular solicita asilo, tiene derecho a ser escuchada y a que se le dé un procedimiento justo. España está comprometida con el Derecho Internacional de los Refugiados, y aquellas que lleguen a su territorio y puedan demostrar razones válidas para solicitar asilo (persecución por razones de raza, religión, nacionalidad, etc.) pueden tener derecho a la protección internacional, lo que les otorga una situación legal en el país.

8.7. Situaciones pendientes de regularización administrativa

No pueden ser detenidos/as o deportados/as arbitrariamente:

Las personas en situación irregular no pueden ser detenidas arbitrariamente o sin motivo legal. Cualquier detención debe cumplir con los principios de legalidad y debe haber un proceso administrativo adecuado, y no pueden ser expulsadas del país sin pasar por un proceso judicial.

Derecho a la protección social limitada:

En general, las personas inmigrantes en situación irregular no tienen acceso a ayudas sociales generales (como prestaciones por desempleo, pensiones, etc.). Sin embargo, algunos colectivos pueden acceder a programas específicos de inclusión social o asistencia básica, a través de ONGs o programas locales, como es el caso de la Ley de Servicios Sociales de cada comunidad autónoma.

Acceso a la justicia:

Las personas inmigrantes en situación irregular tienen derecho a ser escuchadas y acceder al sistema judicial en caso de que sean víctimas de abusos o violaciones de derechos. Esto incluye el derecho a presentar denuncias y a ser protegidas frente a la discriminación o el racismo.

Expulsión y reagrupamiento familiar:

En cuanto a la expulsión, la Ley de Extranjería establece que las personas en situación irregular pueden ser expulsadas del país, pero siempre con garantías procesales. Esto incluye una orden de expulsión que debe ser revisada y la posibilidad de recurrirla ante los tribunales. Además, existen posibilidades de reagrupamiento familiar para algunos casos, aunque depende de que la persona inmigrante regularice su situación primero.

8.8. El Retorno Voluntario

¿Qué es el programa de retorno voluntario?

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a través de la Secretaría de Estado de Migraciones y de la Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración, ofrece la posibilidad de retornar voluntariamente a sus países de origen a aquellas personas nacionales de terceros países que cumplan los requisitos establecidos por cada convocatoria anual de subvenciones.

El programa de retorno voluntario contiene dos tipos de proyectos:

1. Retorno voluntario asistido y reintegración: Dirigido a personas en situación de especial vulnerabilidad, financiado por el Fondo de Asilo, Migración e Integración, y gestionado a través de ONGs o servicios sociales.

2. Retorno voluntario productivo: Apoya a quienes desean emprender un proyecto empresarial en su país de origen, incluyendo formación y asistencia técnica.

¿Cómo se gestionan los proyectos de retorno voluntario?

Por un lado, estos proyectos se gestionan a través de entidades sin ánimo de lucro y están cofinanciados desde el año 2015 por el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI).

Por otro lado, mediante un convenio con la Organización Internacional de las Migraciones, se gestiona el proyecto de retorno voluntario asistido y reintegración.

A través de este [enlace](#) se puede acceder a las Entidades Colaboradoras.

Ayuda APRE

Solicitud de abono acumulado y anticipado de la prestación contributiva por desempleo a personas trabajadoras extranjeras que retornan a su país de origen.

Requisitos:

Estar inscrito/a como demandante de empleo y tener derecho a la prestación contributiva por desempleo, no al subsidio.

Proceso:

- Solicitar la ayuda única y anticipada a través del SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal).
- Un 40% se abona en España antes de la salida.
- El 60% restante se cobra en el país de origen, tras su llegada, a través de la misión diplomática u oficina consular.

Consecuencias: La autorización de residencia en España se extingue a los 30 días de la aprobación del pago único.

8.8. El Retorno Voluntario

Prestaciones y Servicios del Programa de Retorno Voluntario:

1. Información y orientación en general.
2. Información sobre la situación del país de origen.
3. Apoyo individual en el itinerario de retorno.
4. Apoyo psicológico, en caso necesario.
5. Pago de los billetes de retorno al país de origen.
6. Ayuda económica para la reinstalación en el país de origen (solo para el retorno de atención social y productivo)
7. En caso necesario, abono de los gastos de desplazamiento en España desde su lugar de residencia en nuestro país hasta el Aeropuerto Internacional más cercano.
8. Gastos de acompañamiento en el viaje si fuera necesario.
9. Gastos imprevistos de medicamentos.
10. Con carácter excepcional: formación y capacitación ligada a la demanda laboral en el país de origen, estudio de la viabilidad del proyecto que presenta el solicitante, acciones de apoyo a la reintegración en su país de origen y acompañamiento y seguimiento del proyecto en el país de origen. (Solo para los beneficiarios del programa de retorno productivo).

Si desea obtener **más información**, puede llamar al servicio de información telefónica del Programa de Retorno Voluntario de inmigrantes, que pone a su disposición la Dirección General de Integración de los Inmigrantes: **902 882 120**

Requisitos para la vuelta a España:

- Plazo de no retorno: Es imprescindible haber cumplido el plazo de no retorno establecido en el compromiso. Si no se especificó, deben haber transcurrido al menos 3 años desde la fecha de salida.
- Nuevas solicitudes: Se debe solicitar una nueva autorización de residencia, ya que la que se tenía vigente se extinguió.
- Estancias cortas: Es posible volver por un máximo de 90 días, si solo se necesita un visado para estancias turísticas o similares. Para estancias de larga duración, se deben cumplir los requisitos de residencia y las condiciones de retorno.

Consideraciones importantes:

- Salida sin papeles: No es posible acogerse al retorno voluntario para cobrar la prestación por desempleo sin tener una autorización legal de trabajo previa.
- Prohibiciones: La salida voluntaria puede ser prohibida por el Ministro del Interior por razones de seguridad nacional o salud pública, y estas prohibiciones se notifican a la persona interesada de forma individual.
- Plazos de prohibición: Si se produce una decisión de retorno y la persona no cumple con la salida voluntaria, se le puede imponer una prohibición de entrada de hasta 5 años, a menos que represente una amenaza para la seguridad pública o nacional.

8.8. El Retorno Voluntario

Normativa

- [Texto consolidado de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social \(última modificación publicada el 7 de septiembre de 2022\).](#)
- [Versión consolidada Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.](#)
- [Real Decreto-ley 4/2008, de 19 de septiembre, sobre abono acumulado y de forma anticipada de la prestación contributiva por desempleo a trabajadores extranjeros no comunitarios que retornen voluntariamente a sus países de origen.](#)

9. Listado de embajadas y consulados

 Embajada Afganistán Dirección: Calle Río Adaja, 25 28023 Aravaca, Madrid Teléfonos: 912 606 394 / 610 49 31 30 Mail: secretaria.embafghanistan@gmail.com info@embassyafghanistanmadrid.com embajadadeafghanistanenmadrid@gmail.com	 Embajada Albania Dirección: Calle Lagasca, 68 planta 1 d 28001, Madrid Teléfonos: 915 626 985 / 915 612 118 Mail: embassy.madrid@mfa.gov.al cancilleria@albania.e.telefonica.net secretaria@albania.e.telefonica.net
 Embajada Alemania Dirección: C/ Fortuny 8, 28010 Madrid, España Teléfono: 91 557 90 00 Mail: info@madri.diplo.de web Consulado: Málaga Teléfono: 661 61 11 04 Consulado en Barcelona, Las Palmas de Gran Canaria, Málaga y Palma de Mallorca, Consulado Honorario en Alicante, Almería, Bilbao, Jerez de la Frontera, Lanzarote, Mahón, Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de Tenerife, San Sebastián, Valencia, Vigo y Zaragoza.	 Embajada Angola Dirección: C/ Lagasca 88, 2ª planta 28001, Madrid Teléfonos: 914 356 166 / 914 356 430 Mail: consulado1@embajadadeangola.com consulado@embajadadeangola.com consulado4@embajadadeangola.com consulado3@embajadadeangola.com web
	 Embajada Arabia Saudí Dirección: C/Dr. Álvarez Sierra, 3. 28033, Madrid Teléfono: 913834300 Mail: esemb@mofa.gov.sa web

9. Listado de embajadas y consulados

	Embajada Argelia
	Dirección: Calle del General Oraá, 12, 28006 Madrid
	Teléfono: 915 62 97 05
	Mail: secretaria@emb-argelia.es
	web

	Embajada Argentina
	Dirección: Calle Fernando el Santo N° 15, Piso 1º. 28010 , Madrid
	Teléfono: 91 7710500
	Mail: eespa@mrecic.gov.ar
	web
	Otras: Consulado General y Centro de Promoción en Barcelona, Consulado en Cádiz, Consulado en Madrid, Consulado en Palma, Consulado en Tenerife, Consulado en Vigo.

	Embajada Bolivia
	Dirección: C/ Condes de Torreonaz, 3 28028, Madrid
	Teléfonos: 915 780 835 / 911 353 495
	Mail: gestiones@embajadadebolivia.es
	web
	Viceconsulado: Granada
	Teléfonos: 958093076 / 664 60 60 19
	Mail: conbolgranada@gmail.com
	web

	Embajada Brasil
	Dirección: Torre Emperador, Paseo de la Castellana, 259D - Level 28046, Madrid
	Teléfono: 915 780 835 / 911 353 495
	Mail: brasemb.madrid@itamaraty.gov.br
	web
	Viceconsulado: Madrid
	Dirección: Pasaje Comercial, Calle de Goya, 5-7, 2a Entreplanta, 28001, Madrid
	Teléfono: 917 02 12 20
	Mail: consular.cgmadri@itamaraty.gov.br
	web

9. Listado de embajadas y consulados

Embajada China Dirección: C/ Arturo Soria, 111-113, 28043, Madrid Teléfono: +34 91 519 42 42 Mail: chinaemb_es@mfa.gov.cn web Sección consular: Sevilla Dirección: C/ Josefa Valcárcel, 40, 1ª planta, 28027, Madrid Teléfono: +34 91 741 47 28 Mail: madrid@csm.mfa.gov.cn	Embajada Cuba Dirección: Paseo de la Habana, No. 194, 28036, Madrid Teléfono: +34 91 359 25 00 Mail: secretaria@es.embacuba.cu web Consulado: Sevilla Dirección: Avenida Blas Infante 6, Edificio Urbis Piso 8 B, C y D, Los Remedios, CP 41011, Sevilla Mail: gconsular@telefonica.net web
Embajada Colombia Dirección: Paseo del General Martínez Campos, 48 – 28010 Madrid Teléfono: +34 91 7004770 Mail: emadrid@cancilleria.gov.co web Consulado: Sevilla Dirección: Pase de Las Delicias S/N 41012, Sevilla Teléfono: +34 954.611.985 Teléfono de emergencia consular: +34 663.994.293 Línea gratuita: 0900995721	Embajada Ecuador Dirección: Calle Velázquez, 114, 2º D, Salamanca, 28006 Madrid Teléfono: 915627215 Mail: cecumadrid@cancilleria.gob.ec web1 web2 Consulado General: Málaga Dirección: Calle Huéscar, C. Compositor Lehmborg Ruiz, 5, C.C. Galaxia, 2º planta, local 10, 29007 Mail: cecumalaga@cancilleria.gob.ec Teléfono: (+34) 952062959 Consulado: Sevilla Dirección: San Francisco Javier 24, Edificio Sevilla, 1, 9ª, Of. 15, 41018 Teléfono: (+34) 954571192

9. Listado de embajadas y consulados

 Embajada Irán Dirección: Calle Jerez, 5 28016, Madrid Teléfono: 91 345 01 12 Mail: iranemb.mad@mfa.gov.ir web	 Embajada Marruecos Dirección: Calle Serrano, 179, 28002, Madrid Teléfono: 915 63 10 90 Mail: correo@embajada-marruecos.es web Consulado General: Almería Dirección: Avenida del Mediterráneo N° 178 - 3º Edif. Palmera, 04007 Teléfono: (+34) 950 206 179 / 986 Mail: cgalmeria@hotmail.com Consulado: Málaga Dirección: Urb. La Alquería Ch. D28 - Benahavis, 29679 Malaga Teléfono: (+34) 609 579 899 Consulado: Sevilla Dirección: Calle Camino de Los descubrimientos Sn., "Pabellón Naturaleza", Isla de La Cartuja No 4, 41092 Sevilla Teléfono: (+34) 954 00 60 06 Mail: secretaria@consulatmarocseville.es web
 Embajada Mali Dirección: Avenida del Doctor Arce 18, Madrid Teléfono: +34 917 81 72 12 Mail: info@embajadademali.es accueil@embajadademali.es web Consulado General: Almería Dirección: Avda. de la Estación, nº 10-6º 2 04005 Teléfono: (+34) 691 519 813 Consulado: Sevilla Dirección: Avenida Los Gavilanes, 46 local B CP 41006 Sevilla Teléfono: (+34) 647 25 99 02 Mail: consuladomaliandalucia@gmail.com web	

9. Listado de embajadas y consulados

Embajada México Dirección: Carrera de San Jerónimo, 46. 28014, Madrid Teléfono: 91 369 28 14 Mail: consmadrid@sre.gob.mx web	Embajada Pakistán Dirección: Calle Pedro de Valdivia 16, Madrid 28006 Teléfono: +34 913 458 995 Whatsapp: +34 627 28 76 20 Mail: parepmadrid@mofa.gov.pk web
Consulado General: Sevilla Dirección: Calle San Fernando no. 11, 41004, Sevilla Teléfono: (+34) 624 613 046 Mail: consuladomexicosevilla@gmail.com	Consulado General: Barcelona Dirección: Ronda General Mitre 126, 6th Floor Teléfono: +34 934 512 756
Embajada Nigeria Dirección: Calle Segre, 23, 28002, Madrid Teléfono: (+34) 91 563 09 11 Mail: info@nigeriaembassymadrid.org emergency@nigeriaembassymadrid.org web	Embajada Perú Dirección: Calle de Zurbano 70 - España - 28010 Teléfono: +34 914314242 Mail: lepru@embajadaperu.es web
Consulado Honorario: Barcelona Dirección: C/ Girona, 24. Edificio ESERP 1º. - 08010 Teléfono: (+34) 93 244 94 11 / (+34) 609 74 97 94	Consulado General: Sevilla Dirección: Avda. De M. ^a Luisa s/n. Pabellón del Perú. 41013, Sevilla Teléfono: 954 232 810 / 699544895 Mail: consulado@consuladoperusevilla.es web

9. Listado de embajadas y consulados

	Embajada Rumanía Dirección: Avenida Alfonso XIII, 157 28016, Madrid Teléfono: +34 913507356 Mail: madrid@mae.ro web
	Viceconsulado: Almería Dirección: Ctra. Huercal de Almería 46, 04009, Almería Teléfono: +34 950 625 963 / +34 950 624 769 Teléfono emergencia consular: +34 682 733 408 Mail: almeria@viceconsulat.e.telefonica.net web
	Viceconsulado: Sevilla Dirección: Avda. Manuel Siurot, 30 – 41013, Sevilla Teléfono: +34 954 62 40 70 / +34 954 23 09 47 +34 954 62 40 53 Teléfono emergencia consular: +34 648 212 169 Mail: secretariat@cgrosevilla.e.telefonica.net web
	Embajada Senegal Dirección: Calle Morazarzal nº18 28034, Madrid Teléfono: +34 917 45 10 03 Mail: infos-ambasen-es@diplomatie.gouv.sn web

	Embajada Túnez Dirección: Av. de Alfonso XIII, 64, 28016 Madrid Teléfono: +34 914 47 35 08 Mail: madrid@embajadadetunez.es web
	Embajada Turquía Dirección: C/Rafael Calvo, 18 2ºA-B 28010, Madrid Teléfono: +34 913 103 904 Teléfono emergencias: +34 629476693 Mail: embajada.madrid@mfa.gov.tr web
	Consulado Honorario: Granada Dirección: C/ Periodista F.J. Cobos, 18, Edif. Camposal 1, 1C Teléfono: (+34) 958 172 425 Mail: consulado@consuladoturquiagranada
	Consulado Honorario: Málaga Dirección: Centro de Negocios Puerto Banús, Edif. C, en Marbella Teléfono: 952 765 000 Mail: consul@consuladoturquiamalaga.com
	Consulado: Sevilla Dirección: Avd. De la Constitución, 36 Entreplanta Dcha Teléfono: 95 429 3310 / 95 429 39 14 web

9. Listado de embajadas y consulados

	Embajada Ucrania
	Dirección: c/Ronda de la Abubilla, 52, 28043, Madrid Teléfono: +34 917 489 360 / +34 917 489 378 Mail: emb_es@mfa.gov.ua consul_es@mfa.gov.ua web
	Embajada Venezuela
	Dirección: Calle del Poeta Joan Maragall, 1, Edificio Eurocentro, Planta 13, 28020, Madrid Teléfono: +34 915981200 Mail: embve.esmdr@mppre.gob.ve web
	Otras: Oficinas Consulares en: Barcelona, Bilbao, Madrid, Tenerife y Vigo

10. Asociaciones y entidades que trabajan con personas migrantes



Asociación Andaluza de Familias Solidarias

Dirección: Alhóndiga, 6-4ºD 18001, Granada

Teléfono: 635748356

Población destinataria: Refugiados y migrantes, en su gran mayoría de América Latina

Horario: L-V: 10:00 a 13:00

Forma de acceso: Previa cita a trabajadora social: trabajadorasocial@familias-solidarias.org

Servicios que ofrece: Primera necesidad; ropa y comida, juguetes, muebles, electrodomésticos, especial atención a mujeres solas con hijos, atención a los bebés que nacen con carrito, cuna, ropa, pañales.

Asesoramiento sobre: empadronamiento, salud, convalidación de estudios, cita de protección internacional, búsqueda de alojamiento y medicación para el mismo, bolsa de trabajo cuando están regularizados, cursos de formación, convenios con instituciones y empresas para inserción laboral. 5 pisos de alojamiento, 3 de madres con hijos y dos de jóvenes solos.

[web](#) [facebook](#) [Instagram](#) [X](#)



ASPA - Asociación Andaluza por la Solidaridad y la Paz

Dirección: C/ Santiago, 67. Bajo.

Teléfono: 958 21 59 74

Población destinataria: Refugiados y migrantes, en su gran mayoría de América Latina

Horario: L-V: 10:00 a 14:00

Forma de acceso: Contacto

Servicios que ofrece: A través de la participación en proyectos de educación para la ciudadanía global ASPA ofrece actividades formativas y de sensibilización desde enfoque de derechos, espacio de escucha y construcción colectiva entre jóvenes, actividades lúdicas... desde herramientas creativas y artísticas.

Mail: granada@aspa-andalucia.org [web](#)

10. Asociaciones y entidades que trabajan con personas migrantes

 Fundación Diagrama	Fundación Diagrama Dirección: C/ Alhamar 42 1º Izq, 18004 Granada Teléfono: 630647301 Persona de contacto: José Andrés Población destinataria: Tutelados y Extutelados de la Junta de Andalucía Horario: L-J: 08:00 a 18:00, V: 08:00 a 14:30 Forma de acceso: Menores de edad a través del Servicio de Protección de Menores. Mayores de edad a través de cita previa 958266200 Servicios que ofrece: Orientación formativa, laboral y de documentación de extranjería Mail: inserciongranada@diagrama.org
	Asociación Inlayapas Dirección: Paseo de los Basilio 2B, 18008 Teléfono: 958282929 Población destinataria: Personas migrantes Horario: L-V: 10:00 a 13:00 Forma de acceso: En la sede social, sin barreras físicas Servicios que ofrece: Atención personalizada, orientación laboral, formación lingüística, laboral y asesoramiento jurídico Mail: inlayapas@inlayapas.org

10. Asociaciones y entidades que trabajan con personas migrantes



Asociación Edicoma (Centro Social Hogar del Corazón de María)

Dirección: C/ Colegios s/n

Teléfono: 660640966

Población destinataria: Personas y familias necesitadas y/o en riesgo de exclusión social

Horario: Cena: de 19:00 a 21:00h.

Ropero: Miércoles 17:00

Reparto de alimentos: Sábados 11:00

Productos de aseo personal: Miércoles 17:00

Forma de acceso: Libre y otros servicios con derivación de los servicios sociales

Servicios que ofrece: Desayuno, cena, ropero, peluquería y productos de aseo personal, asesoramiento información e inclusión social, reparto de alimentos

Mail: edicoma@hotmail.es [web](#)



ACCEM en Granada

Teléfono: 674887719

Persona de contacto: Yasmina M^a Rivas Benavides

Población destinataria: Atención humanitaria

Horario: Centro 24 h.

Forma de acceso: Derivaciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

Servicios que ofrece: Acogida integral

Mail: yrivasb@accem.es [web](#)

10. Asociaciones y entidades que trabajan con personas migrantes



Granada Acoge

Dirección: Calle Almona de San Juan de Dios, N°12

Teléfono: 958200836

Persona de contacto: Marina Carbonell

Población destinataria: Población general (en especial, población migrante)

Horario: L-J: 09:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00, V: 09:00 a 14:00

Forma de acceso: Las citas para atenciones individuales se solicitan los jueves por teléfono (958200836) a partir de las 09:00 h. Se puede ir a la oficina en horario de apertura para pedir información o por teléfono. Además, hay actividades semanales fijas.

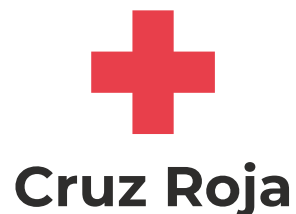
Servicios que ofrece: Granada Acoge trabaja desde 1987 con la población migrante que reside en la provincia de Granada. Con el objetivo de que en el futuro podamos vivir en una sociedad igualitaria y plural, dedicamos nuestro esfuerzo a que las personas llegadas desde otros lugares cuenten con la ayuda necesaria para alcanzar unas condiciones de vida dignas y puedan desenvolverse a corto plazo de forma independiente. Además, realizamos una denuncia social, política y jurídica ante situaciones de injusticia o de falta de atención que afectan a los inmigrantes. Se realizan diversas actividades que van desde clases de español, apoyo en la obtención de la tarjeta sanitaria y certificado digital a citas individuales (sociales, jurídicas y de empleo). Se realizan también formaciones prelaborales y espacios de encuentro (tardes del té, paseos ACOGEores, club de lectura).

Trabajamos en la intervención social desde un enfoque feminista interseccional. Por un lado, apoyamos y acompañamos los procesos de sororidad entre mujeres compartiendo espacios de encuentro y construcción colectiva, y por otro, apoyamos a las mujeres supervivientes de las violencias machistas en su proceso de reparación desde la perspectiva de derechos.

Trabajamos en coordinación con los servicios públicos especializados y con el resto de entidades y tejido asociativo. Tenemos un compromiso rotundo con el feminismo y en la lucha contra las violencias machistas.

[web](#)

10. Asociaciones y entidades que trabajan con personas migrantes



Cruz Roja Española

Dirección: Cuesta Escoriaza 8A

Teléfono: 958221420

Persona de contacto: Alfonso Ramos

Población destinataria: Cruz Roja atiende de manera integral a personas en situación de vulnerabilidad desde sus seis áreas de conocimiento: Inclusión, Educación, Empleo, Medioambiente, Salud y Socorros.

Horario: Las personas residentes en Granada capital, pueden acercarse a nuestra oficina para ser atendidas. Establecemos un sistema de atención diaria sin cita previa a partir de las 10:00 h. En esa acogida, tomamos los datos y la principal demanda de la persona. En las semanas posteriores se realiza una valoración social y derivación al proyecto específico.

Forma de acceso: Proceso de acogida y valoración. Contacto presencial u online a través de este [formulario](#)

Servicios que ofrece: A nivel general y dirigido a todas las personas migrantes: acompañamiento social, clases de español, orientación jurídica y atención a necesidades básicas (entregas de bienes o ayudas puntuales).

Proyectos específicos: Equipo de respuesta inmediata a personas inmigrantes (en la costa de Motril), gestión del programa de Protección Internacional, atención a jóvenes extutelados y centros de atención a personas inmigrantes en las diferentes fases del proceso migratorio.

Mail: granada@cruzroja.es

[web](#) [Instagram](#) [Facebook](#) [X](#)

10. Asociaciones y entidades que trabajan con personas migrantes



Asociación vecinal Nueva Cartuja

Dirección: Henríquez de Jorquera, 14. Bloque B. 2ºA. 18011, Granada

Teléfono: 604826638

Persona de contacto: Rosario García García (Presidenta)

Población destinataria: Vecinos y vecinas del Barrio de Cartuja

Horario: Lunes (11:00-12:00); Martes (10:00-14:00); Miércoles (11:30- 12:30); Jueves (18:00-19:00)

Servicios que ofrece: Los mismos que al resto de vecinos y vecinas.

- Recogida de quejas de vecinos/as del barrio sobre el estado de las calles, alumbrado, parques y jardines, tráfico, etc.
- Recogida mensual de las demandas vecinales y envío por registro electrónico al Ayuntamiento.
- Charlas informativas a los/as vecinos/as del barrio sobre temas de interés (seguridad, salud, etc.).
- Campaña de sensibilización vecinal en torno a tres cuestiones: reciclaje de residuos; recogida de excrementos de perros; recogida de enseres desechados

Mail: asociacionnuevacartujagranada@gmail.com [Instagram](#) [Facebook](#)



CODENAF

Cooperación y Desarrollo con el Norte de África
التنمية و التعاون مع شمال افريقيا

CODENAF: Coordinación y Desarrollo en el Norte de África

Dirección: Calle Friburgo, nº 8

Teléfono: 672748252

Población destinataria: Migrante

Horario: 08:00 - 15:00 h.

Servicios que ofrece: Programa ERACIS +; Servicios de Orientación Sociolaboral y Servicios de asesoría jurídica

Mail: codenafgranada@codenaf.org

10. Asociaciones y entidades que trabajan con personas migrantes

	Almanjáyar en Familia (ALFA) Dirección: C/ Arquitecto José Contreras, 13 Teléfono: 958162831 Persona de contacto: Álvaro García Martínez Población destinataria: Migrante, todas las edades, todas las realidades, población de Almanjáyar Horario: 9:00h – 14:00h, 9.00 a 13.30 - 16.30 a 20.00, 9:00h - 14:00h Forma de acceso: Derivación por mail o atención presencial, presencial, entrevista personalizada, solicitud de participación, valoración del trabajo social de referencia. Servicios que ofrece: Clases de español para inmigrantes (niveles MCER); preparación para pruebas CCSE y DELE A2; alfabetización; español para fines específicos. Clases de Español, cocina, búsqueda activa de empleo, economato socio-educativo, Economato. Mail: alvarog@almanjayar.org, javierjimenez@almanjayar.org web web2 Instagram Facebook
	Centro Sociocultural Zaidín Dirección: C/ Zurbarán 8 Teléfono: 958136876 Persona de contacto: Presidenta: Carmen Jiménez Cara Población destinataria: Personas migrantes, familias, mujeres e infancia. Horario: Atención en oficina: 10:00-13:00 Forma de acceso: Previa inscripción Servicios que ofrece: Clases de Español, Taller de nacionalidad, Atención Social, Acompañamiento en trámites administrativos, Actividades culturales y deportivas. Mail: codenafgranada@codenaf.org csazaidin@yahoo.es web Instagram

10. Asociaciones y entidades que trabajan con personas migrantes



Asociación Marroquí para la Integración de Inmigrantes

Dirección: C/ Margarita Xirgu, s/n, 18005 Granada

Teléfono: 645 49 53 04

Población destinataria: Población migrante.

Horario: 9:00h – 15:00h

Forma de acceso: Presencial, telefónica, online

Servicios que ofrece: Clases de español y integración a la cultura española, asesoramiento sociolaboral, mediación intercultural, atención jurídica... Todas ellas enfocadas y dirigidas a mejorar la inclusión e integración de dicho colectivo en la sociedad granadina.

[web](#)



Fundación Solidaridad Amaranta

Dirección: C/ Carril de hostelería, 16

Teléfono: 646887625

Persona de contacto: Susana Mataix Francés

Población destinataria: Mujeres migrantes solas o con menores a su cargo en situación de trata con los diferentes fines, en situación de explotación sexual o en contextos de prostitución

Horario: L-J de 08:00 a 18:00, viernes de 08:00 a 24:00 horas

Forma de acceso: Previa llamada al 618675191

Servicios que ofrece: Acogida residencial y atención especializada a nivel social, jurídica, psicológica y laboral y al colectivo anteriormente especificado.

[web](#)

10. Asociaciones y entidades que trabajan con personas migrantes



O.H. San Juan de Dios. Área de solidaridad

Dirección: C/ San Juan de Dios 19

Teléfono: 958275700 Ext. 4187

Población destinataria: Personas sin hogar

Horario: Comedor Social de 12.45 a 13.30 de lunes a domingo

Forma de acceso: Entrevista y aportación de documentos identificativos

Servicios que ofrece: Comedor Social de 12.45 a 13.30 de lunes a domingo

[web](#)



Provivienda

Dirección: Camino de Ronda, 172

Teléfono: 674381733- 958101030

Persona de contacto: Pilar Fernández Sánchez

Población destinataria: Población Vulnerable en riesgo de Exclusión Residencial.

Horario: 9:00- 17:30 horas

Forma de acceso: Previa Cita: 958101030

Servicios que ofrece: Construyendo Hogar (Bolsa de vivienda), Programa Residencial para personas vulnerables (solicitantes o beneficiarios de Protección Internacional), Sistema de Acogida de Protección Internacional (derivaciones directas del Ministerio de Inclusión).

[web](#)

10. Asociaciones y entidades que trabajan con personas migrantes



Fundación Cruz Blanca

Dirección: C/ Periodista Eugenio Sellés, 11, Granada

Teléfono: 686964140

Población destinataria: Mujeres en contexto de prostitución y víctimas de trata, personas sin hogar, personas migrantes, personas con situaciones de vulnerabilidad

Horario: 09:00-14:00

Forma de acceso: Derivación externa, asistencia al centro, teléfono

Servicios que ofrece: Asesoramiento jurídico, orientación laboral y atención a demandas sociales, recurso de acogida para hombres en situación de sin hogarismo y mujeres en contexto de prostitución o víctimas de trata.

Mail: c.granada@fundacioncruzblanca.org [web](#)

10. Asociaciones y entidades que trabajan con personas migrantes



Accionenred Andalucía (Granada)

Dirección: C/ Enriqueta Lozano, 7 bajo 18009, Granada

Teléfono: 958229831

Persona de contacto: Manuel Castillo Sánchez

Población destinataria: Hijos e hijas de población extranjera que estén escolarizados en centros educativos de la ciudad de Granada y pueblos del área metropolitana. Prioritariamente estudiantes de la ESO y 5.º, 6.º de Primaria

Horario: Mañanas: L-V de 10:00 a 14:00 h. Tardes: Contactar para pedir cita.

Forma de acceso: Derivados de los centros educativos. Derivado por asociaciones que trabajen con población migrante y/o refugiada. Contacto directo a través de las familias que acuden a nuestra asociación.

Servicios que ofrece: Proyecto: Espacio Educativo Intercultural. Es un espacio de integración para chicos y chicas jóvenes cuyo objetivo principal será el apoyo socio-educativo encaminado a favorecer su integración educativa, y así contribuir a reducir las tasas de fracaso escolar y abandono prematuro de los estudios. Este apoyo consiste en ofrecer clases de apoyo escolar de 17 a 19 horas los martes y jueves desde octubre hasta junio. Este apoyo es realizado por personas voluntarias de la comunidad. Además se realizarán otro tipo de actividades encaminadas a trabajar la educación en valores y la adquisición de habilidades sociales teniendo como base los derechos humanos, la democracia y la libertad como marco de convivencia en sociedades cada vez más plurales.

[web](#) [Instagram](#) [Facebook](#) [YouTube](#)

11. Asociaciones y entidades que cubren necesidades básicas (comedores, higiene, lavandería y ropero).

Comedores



Asociación Calor y Café

C/ El Guerra, 16
958 163 316
(Desayunos y meriendas)



Hospital San Juan de Dios

C/ San Juan de Dios, 19
958 275 700
(Comidas)
Horario atención: L-D: 12:45-13:45



Regina Mundi

C/ Camino de Purchil, 8
958 250 758
(Comidas)



Asociación Edicoma

(Centro Social Hogar Corazón de María)
C/ Colegios, sn
660 640 966
(Desayunos en invierno, cenas todo el año)

Higiene, lavandería y ropero



Asociación Calor y Café

C/ El Guerra, 16
958 163 316
• Higiene y lavandería de lunes a sábado por las tardes
• Ropero (martes por la mañana, previa petición por las tardes)



Hospital San Juan de Dios

C/ San Juan de Dios, 19
958 275 700
• Servicio de Duchas. Horario de atención: lunes, martes, jueves y viernes de 10:30 a 11:30 h.



Regina Mundi

C/ Camino de Purchil, 8
958 250 758
• Servicio de Duchas: de lunes a sábado de 10 a 12 horas
• Servicio de Lavadora: de lunes a viernes
• Servicio de Peluquería: lunes

11. Asociaciones y entidades que cubren necesidades básicas (comedores, higiene, lavandería y ropero).

Higiene, lavandería y ropero



Asociación Edicoma

(Centro Social Hogar Corazón de María)

C/ Colegios, sn

660 640 966

- Servicio de Higiene y Peluquería
- Ropero



Cáritas Diocesana Granada

C/ Doctor Azpitarte, 3

958 202 611

- Ropero



Hermanicos de San José

C/ Palencia, 27

625 339 336

- Ropero

12. Participantes en la elaboración de la guía.

La elaboración de este documento ha sido posible gracias al trabajo colaborativo de un grupo de profesionales de los distintos Centros y Oficinas de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Granada, que han participado en el Proyecto Global-ANSWER:

Apellidos y nombre

Adán Sánchez, Antonio
Casado Solana, Francisco Javier
Elías Bezares, Silvia
Elvira Arriaza, María Teresa
Faciabén Alonso, Purificación
Jaldo Antúnez, María Cruz
Martín Robles, Sandra Lorena
Martínez Alonso, Sonia
Martínez Martínez, Carlos
Porcel Magnusson, Patricia
Sola Morillas, María Luisa

Centro de Servicios Sociales/Servicio

Centro Municipal Servicios Sociales Centro
Centro Municipal Servicios Sociales Beiro
Servicio de Prestaciones, Inclusión Social y Desarrollo Comunitario
Centro Municipal Servicios Sociales Chana
Centro Municipal Servicios Sociales Albaicín
Centro Municipal Servicios Sociales Genil
Centro Municipal Servicios Sociales Zaidín
Liberada Sindical
Equipos de Tratamiento Familiar
Centro Municipal Servicios Sociales Norte
Centro Municipal Servicios Sociales Beiro

Agradecer la participación de aquellas entidades que han querido estar presentes en esta Guía, facilitando información de interés para la población migrante, tales como: ACCEM Granada; Accionenred Andalucía (Granada); Almanjáyar en Familia (ALFA); AMANI; Asociación Andaluza de Familias Solidarias; Asociación Andaluza por la Solidaridad y la Paz (ASPA); Asociación EDICOMA (Centro Social Hogar del Corazón de María); Asociación Inlayapas; Asociación Marroquí para la Integración de Inmigrantes; Asociación Vecinal Nueva Cartuja; Centro Sociocultural Zaidín; CODENAF; Cruz Roja Española; Fundación Cruz Blanca; Fundación Diagrama; Fundación Solidaridad Amaranta; Granada Acoge; Movimiento por la Paz MPDL Granada; O.H. San Juan de Dios; Provivienda.

